



EN LO PRINCIPAL: Solicita declaración de inconstitucionalidad de los movimientos que indica; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Fianza; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos; **EN EL TERCER OTROSÍ:** Solicita diligencias; **EN EL CUARTO OTROSÍ:** Ofrece medios de prueba; **EN EL QUINTO OTROSÍ:** Solicita alegatos; **EN EL SEXTO OTROSÍ:** Notifíquese en la forma que indica; **EN EL SÉPTIMO OTROSÍ:** Solicita reserva que indica; **EN EL OCTAVO OTROSÍ:** Patrocinio y poder.

EXCMO. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PABLO EDUARDO URQUÍZAR MUÑOZ, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.342.105-6, [REDACTED], [REDACTED] vengo en solicitar que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1°, 6°, 19 N° 15 y 93 N° 10 y demás normas pertinentes de la Constitución Política de la República y de la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, este excelentísimo Tribunal, declare la inconstitucionalidad de los movimientos **COORDINADORA DE COMUNIDADES MAPUCHE EN CONFLICTO ARAUCO MALLECO¹**, liderada por **Héctor Javier Llaitul Carillanca**, ignoro cédula nacional de identidad y domicilio; **WEICHAN AUKA MAPU²**, liderada por **Fidel Lautaro Tranamil Nahuel**, ignoro cédula nacional de identidad y domicilio; **RESISTENCIA MAPUCHE MALLECO³**, liderada por **Jorge Álvaro Huenchullán Cayul**, ignoro cédula nacional de identidad y domicilio; y **RESISTENCIA MAPUCHE LAFKENCHE⁴**, liderada por **José Benicio Huenchunao Mariñan**, ignoro cédula nacional de identidad y domicilio, en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación paso a exponer:

¹ En adelante CAM.

² En adelante WAM.

³ En adelante RMM.

⁴ En adelante RML.

TABLA DE CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES DE HECHO	2
A.	LA VIOLENCIA EN LA MACROZONA SUR	2
B.	ELEMENTOS COMUNES A LAS ORGÁNICAS VIOLENTISTAS	9
C.	LA COORDINADORA DE COMUNIDADES MAPUCHE EN CONFLICTO ARAUCO-MALLECO.....	11
D.	LA WEICHAN AUKA MAPU	34
E.	LA RESISTENCIA MAPUCHE MALLECO.....	41
F.	LA RESISTENCIA MAPUCHE LAFKENCHE	43
II.	FUNDAMENTOS DE DERECHO.....	53
A.	SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL	53
B.	ELEMENTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL JUICIO POR INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	54
a)	ELEMENTO SUBJETIVO.....	54
b)	ELEMENTO OBJETIVO	55
c)	ELEMENTO MATERIAL	55
I.	PRINCIPIOS BÁSICOS DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y CONSTITUCIONAL.....	55
II.	PROCUREN EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA TOTALITARIO	57
iii.	QUE HAGAN USO DE LA VIOLENCIA, LA PROPUGNEN O INCITEN A ELLA COMO MÉTODO DE ACCIÓN POLÍTICA.....	58
III.	CONCLUSIONES.....	58

I. ANTECEDENTES DE HECHO

A. LA VIOLENCIA EN LA MACROZONA SUR

- 1.1. **La violencia, el narcotráfico, el crimen organizado y el terrorismo en cualquiera de sus formas es completamente inaceptable en un Estado de Derecho** porque, precisamente lo que hace, es vulnerar los derechos fundamentales de las personas, base sobre la cual se construye nuestra democracia y, por cierto, nuestra sociedad.

- 1.2. Y es que la importancia de la seguridad pública radica en **“que protege la existencia de condiciones básicas y garantías mínimas para el desarrollo humano; estamos hablando de un núcleo vital que debe ser resguardado para que sea posible el ejercicio de la libertad y de los derechos, y la sociedad pueda funcionar normalmente.** Lo que permite vivir a las personas sin caer en el temor, es la conciencia de que cuentan con garantías suficientes frente al riesgo y la amenaza; saber que los derechos no pueden ser fácilmente atropellados y que en caso de que alguno sea vulnerado, se pueda recurrir a servicios policiales y judiciales para que termine la amenaza o se repare el daño y se sancione al culpable”⁵ (Énfasis agregado).
- 1.3. **Es un hecho público y notorio la particular violencia que se vive actualmente en la macrozona sur del país que agrupa las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos,** la que se ha exacerbado en los últimos años de manera preocupante. Los hechos de violencia en la macrozona sur han ido en aumento sostenido desde el primer atentado incendiario cometido por la CAM el año 1997 en Lumaco. Según cifras del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en los últimos 8 años la cifra se elevó de 302 hechos de violencia el año 2014 a 1786 hechos de violencia el año 2021. En el mismo período 34 personas fallecidas mapuche y no mapuche. Solo el año 2021 se detuvieron a más de 600 personas, se incautaron cerca de 900 armas y decomisaron 1549 kilogramos de cocaína, pasta base y marihuana y 11.875 plantas de marihuana. Un 189% más de detenidos que el año anterior y un 53% más de droga incautada que el año 2020. En lo que va del presente año 14 personas asesinadas, de las cuales la mitad son de origen mapuche.
- 1.4. Esta violencia inusitada ha estado marcada por hechos tan graves **como asesinatos a personas mapuche y no mapuche; atentados incendiarios contra iglesias y escuelas, quemas de viviendas y maquinarias, ataques armados a civiles y uniformados, entre**

⁵ Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que se inicia un proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas, y modifica diversos cuerpos legales, de 15 de junio de 2016, actual ley N° 20502. Disponible en <http://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4592/>

muchos otros delitos, lo que ha generado crecientes niveles de inseguridad y gran temor en sus habitantes.

- 1.5. Cabe advertir SS. EXCMA. que **son muchas las víctimas que sienten una impotencia brutal frente al avance de las orgánicas objeto de este requerimiento y que no aparecen públicamente firmando el mismo por razones de su seguridad y la de sus familias. Las amenazas, la intimidación y el temor hacen responsable de mi parte no exponer a ninguna persona que vive en la macrozona sur a hechos de violencia que pueden tener consecuencias incluso fatales.** Esa es la dimensión y complejidad de lo que se expone.
- 1.6. Es precisamente por ello que el 13 de octubre del 2021, por primera vez desde el retorno a la democracia, se decreta⁶ un Estado de Emergencia en la macrozona sur debido al **“preocupante aumento y concentración de actos de violencia vinculados al narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado, cometidos por grupos armados que no sólo han atentado contra la vida de miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad sino también han atacado a las personas y destruido instalaciones y maquinarias propias de actividades industriales, agrícolas y comerciales”**⁷. Dicho estado de excepción fue prorrogado por una vez⁸ por parte del Presidente de la República y en nueve⁹ ocasiones posteriores por el Congreso Nacional hasta el día 26 de marzo del año 2022.

⁶ Decreto N° 270 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 12 de octubre del 2021, publicado en el diario oficial el día 13 de octubre del 2021.

⁷ Considerando 1 del decreto N° 270 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 12 de octubre del 2021, publicado en el diario oficial el día 13 de octubre del 2021.

⁸ Decreto N° 276 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 26 de octubre del 2021, publicado en el diario oficial el 27 de octubre del 2021.

⁹ Decreto N° 281 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 10 de noviembre del 2021, publicado en el diario oficial el 11 de noviembre del 2021; Decreto N° 293 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 25 de noviembre del 2021, publicado en el diario oficial el 26 de noviembre del 2021; Decreto N° 302 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 7 de diciembre del 2021, publicado en el diario oficial el 11 de diciembre del 2021; Decreto N° 313 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 22 de diciembre del 2021, publicado en el diario oficial el 24 de diciembre del 2022; Decreto N° 1 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 5 de enero del 2022, publicado en el diario oficial el 8 de enero del 2022; Decreto N° 18 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 24 de enero del 2022, publicado en el diario oficial el 25 de enero del 2022;

1.7. El Presidente Boric, el 17 de mayo pasado decretó¹⁰ también el Estado de Emergencia, toda vez que en el último tiempo ha habido **“un aumento de los actos violentos en las rutas, especialmente, en la Región de la Araucanía, y las provincias de Arauco y del Biobío de la Región del Biobío”**¹¹ y esto ha significado que en “reiteradas oportunidades se ha puesto en peligro la integridad física e incluso la vida de las y los trabajadores y las personas que hacen uso diario de vías que conectan diferentes zonas de nuestro territorio. Lo anterior, afecta especialmente a quienes ejercen funciones de vital importancia para el habitual desarrollo de servicios y actividades económicas y, en particular, de la cadena de producción y distribución de alimentos, bienes, suministros e insumos de salud”¹². Dicho estado de excepción fue prorrogado por una vez¹³ por parte del Presidente de la República y hasta la fecha prorrogado en dos ocasiones¹⁴ por el Congreso Nacional hasta el día 15 de julio del año 2022 por abrumadora mayoría evidenciado la crisis de seguridad que se vive en la macrozona sur.

1.8. A ello se suman las **múltiples amenazas contra fiscales del Ministerio Público y el Poder Judicial**, como fuera informado al pleno de la Excma. Corte Suprema por el Ministro Visitador de la Itma. Corte de Apelaciones de Concepción con fecha 17 de julio de 2021 y la posterior resolución de la Excma. Corte Suprema AD 696-2021. La última amenaza, aquella sufrida por el Fiscal de la Región de La

Decreto N° 25 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 1 de febrero del 2022, publicado en el diario oficial el 9 de febrero del 2022; Decreto N° 39 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 23 de febrero del 2022, publicado en el diario oficial el 24 de febrero del 2022 y; Decreto N° 65 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 9 de marzo del 2022, publicado en el diario oficial el 11 de marzo del 2022.

¹⁰ Decreto N° 189 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 16 de mayo del 2022, publicado en el diario oficial el 17 de mayo del 2022.

¹¹ Considerando 1 del decreto N° 189 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 16 de mayo del 2022, publicado en el diario oficial el 17 de mayo del 2022.

¹² Ídem.

¹³ Decreto N° 199 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 27 de mayo del 2022, publicado en el diario oficial el 31 de mayo del 2022.

¹⁴ Decreto N° 214 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 15 de junio del 2022, publicado en el diario oficial el 15 de junio del 2022 y Decreto N° 219 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 29 de junio del 2022, publicado en el diario oficial el 30 de junio del 2022.

Araucanía, César Schibar por parte de la RMM¹⁵. Es más, el Ministerio Público acaba de firmar un Convenio con la PDI para gestionar medidas de resguardo de los persecutores penales¹⁶.

- 1.9. No será extraño SS. EXCMA. que el presente requerimiento motive acciones violentas contra este Excelentísimo Tribunal Constitucional por parte de las orgánicas que son objeto de éste. **Solo a modo de reflexión, si instituciones del Estado como el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia son intimidados, que queda para las familias mapuche y no mapuche que viven en sectores como Lumaco, Quidico, Ercilla o Cañete.**
- 1.10. **Durante los últimos tres años, la Cámara de Diputados ha aprobado en al menos 13¹⁷ oportunidades diversos proyectos de resolución en relación con la violencia en la macrozona sur,** recordemos que estos, son propuestas que se presentan con el objeto de obtener un pronunciamiento de la Corporación sobre temas de interés general, nacional o internacional, en el que se expresa la preocupación de la Cámara por esa materia¹⁸.

¹⁵ Véase <https://elconquistadortemucofm.cl/2022/06/16/fiscalia-abre-investigacion-por-amenazas-a-autoridades-y-derribamiento-de-arboles-en-rutas-de-la-araucania/>

¹⁶ Véase <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/06/07/1063309/amenazas-a-fiscales->

[laaraucania.html#:~:text=Al%20menos%20cuatro%20fiscales%20han,los%20persecutores%20entre%20otras%20acciones.](https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/06/07/1063309/amenazas-a-fiscales-laaraucania.html#:~:text=Al%20menos%20cuatro%20fiscales%20han,los%20persecutores%20entre%20otras%20acciones.)

¹⁷ Resolución N° 1196, aprobada el 7 de julio de 2020, en la sesión 38ª de la Legislatura N° 368; Resolución N° 1256, aprobada el 12 de agosto de 2020, en la sesión 58ª de la Legislatura N° 368; Resolución N° 1314, aprobada el 7 de octubre del 2020, en la sesión 84ª de la Legislatura N° 368; Resolución N° 1448, aprobada el 4 de marzo del 2021, en la sesión 140ª de la Legislatura N° 368; Resolución N° 1502, aprobada el 14 de abril del 2021, en la sesión 18ª de la Legislatura N° 369; Resolución N° 1506, aprobada el 14 de abril del 2021, en la sesión 18ª de la Legislatura N° 369; Resolución N° 1564, aprobada el 27 de mayo del 2021, en la sesión 39ª de la Legislatura N° 369; Resolución N° 8, aprobada el 23 de marzo del 2022, en la sesión 5ª de la Legislatura N° 370; Resolución N° 48, aprobada el 12 de abril del 2022, en la sesión 11ª de la Legislatura N° 370; Resolución N° 130, aprobada el 31 de mayo del 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370; Resolución N° 134, aprobada el 31 de mayo del 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370; Resolución N° 136, aprobada el 31 de mayo del 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370 y; Resolución N° 61, aprobada el 14 de junio del 2022, en la sesión 34ª de la Legislatura N° 370.

¹⁸ Véase https://www.camara.cl/formacion_ciudadana/glosario.aspx

- 1.11. Este nivel de violencia fue reconocido por la propia Comisión Asesora Presidencial de La Araucanía del 23 de Febrero de 2017 durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet, la cual en su informe final afirmó que “la violencia en La Araucanía ha alcanzado niveles que atormentan a la sociedad regional, especialmente en zonas rurales, generando inseguridad en la población, buscando la expulsión de casas y predios a sus habitantes, ocasionando enorme dificultades y, en algunos casos, imposibilitando el trabajo en paz, produciendo daños a las personas y sus bienes, privando de instrumentos de trabajo y transporte y afectando a quienes transitan por ciertas rutas regionales. **Este nivel de violencia ha tenido a víctimas de diverso origen y condición social**” (Énfasis agregado)¹⁹.
- 1.12. Lo propio hizo la Cámara de Diputados el año 2017, a través de la “Comisión Especial Investigadora de los actos de Gobierno en relación con la situación de inseguridad que se vive en la región de La Araucanía”²⁰ la cual concluyó que “la violencia política y la situación de inseguridad que se vive, particularmente en los sectores rurales de la Región, es una realidad que, si bien ha recrudecido en los últimos años, no es imputable en concreto a la acción de este Gobierno. En efecto, las causas parecen ser más profundas y de larga data, pudiendo constatarse durante el trabajo de esta comisión que su solución no sólo pasa por el perfeccionamiento de las herramientas persecutorias y sancionatorias. Ahora bien, aun cuando las reivindicaciones territoriales del pueblo mapuche puedan ser justificadas y atendibles, **ello no habilita en un estado de Derecho el uso de mecanismos violentos**; sin perjuicio de las instancias de diálogo político que deben constituirse para buscar una solución de fondo al conflicto. El Estado tiene el deber de perseguir el delito y de hacer uso de las herramientas legales vigentes” (Énfasis agregado)²¹.

¹⁹ Informe de la Comisión Asesora Presidencial de la Araucanía, de 23 de enero de 2017, pp. 15. Disponible en https://prensa.presidencia.cl/lfi-content/otras/informes-comisiones/Informe_AP_Final.pdf

²⁰ Nombre de la referida comisión.

²¹ Informe de la Comisión Especial Investigadora de los actos de Gobierno en relación con la situación de inseguridad que se vive en la región de La Araucanía de la Cámara de Diputados, de 19 de agosto de 2016, pp. 109-110. Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=27120&prmTIPO=INFORMECOMISION>

- 1.13. Por su parte, el Senado de la República hace ya varios años en un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de dicha corporación, aseveró que “el fenómeno que se describe tuvo sus primeras expresiones en incendios intencionales de bosques, tala ilegal de árboles, obstaculización de faenas forestales, cortes de caminos y ocupación de predios, escalando luego a delitos de mayor gravedad como **amenazas, lesiones, atentados contra la vida e incendios sistemáticos de bosques, siembras, viviendas e instalaciones agrícolas que han afectado a agricultores, transportistas y comuneros mapuches ubicados al interior de los sectores en que se desarrolla la acción de estos grupos organizados**” (Énfasis agregado)²².
- 1.14. Asimismo, es importante destacar lo señalado por la Comisión Asesora Presidencial ya referida, la cual sostuvo en su oportunidad que “se debe dejar en claro que no son sólo víctimas de delitos comunes (los habitantes de La Araucanía), cuestión que puede ocurrir en cualquier parte del país. **Se trata de delitos que tienen una cierta prolongación en el tiempo y que constituyen una violencia con clara finalidad política, llevada a cabo por grupos violentistas organizados y que proclaman fines ideológicos**, por lo cual, con mayor razón, el Estado debe actuar, conforme al Derecho, ya que se atenta contra nuestra Democracia” (Énfasis agregado)²³.
- 1.15. Como se ve, **la realidad de gobiernos de distinta sensibilidad política, el Congreso Nacional y diferentes instituciones del Estado en sucesivos períodos ha reconocido e incluso sufrido la violencia existente en la macrozona sur.**
- 1.16. Puede existir la tentación de mezclar las legítimas demandas del Pueblo Mapuche con la violencia. Sin embargo, eso no debe ocurrir, **el**

²² Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el encargo que le hiciera el Senado respecto del conflicto mapuche en relación con el orden público y la seguridad ciudadana en determinadas regiones, boletín N° S 680-12, de 9 de julio de 2003, pp. 15.

²³ Informe de la Comisión Asesora Presidencial de la Araucanía, de 23 de enero de 2017, pp. 15. Disponible en https://prensa.presidencia.cl/lfi-content/otras/informes-comisiones/Informe_AP_Final.pdf

Mapuche es un pueblo honesto, pacífico, trabajador que quiere lo mejor para su gente desde la perspectiva de su desarrollo económico, social y cultural. Son precisamente las orgánicas objeto de este requerimiento, las que utilizan a dicho Pueblo para amparar sus actos delictuales. La violencia, venga de donde venga en un Estado Democrático de Derecho como el nuestro es inaceptable.

1.17. Así, la situación que se describe se ha complejizado en el tiempo. Resulta extremadamente preocupante esta especial forma de violencia en la macrozona sur que contiene características organizativas, ideológicas y políticas particulares. **Sólo en los primeros 100 días del Gobierno del Presidente Boric, según datos de la Multigremial de La Araucanía, se han materializado 197²⁴ hechos de violencia.**

1.18. En el mismo sentido, el Observatorio Judicial analizó las causas penales entre los años 2018 a 2021 asociadas a la violencia, sobre una base de datos de 239 casos, concluyendo que **“se observa un aumento sostenido en los ingresos de causas por homicidios, lesiones y amenazas a lo largo del periodo²⁵”** (Énfasis agregado).

1.19. En esta línea violenta, han participado activamente la **COORDINADORA DE COMUNIDADES MAPUCHE EN CONFLICTO ARAUCO-MALLECO**, la **WEICHAN AUKA MAPU**, la **RESISTENCIA MAPUCHE MALLECO** y la **RESISTENCIA MAPUCHE LAFKENCHE**.

B. ELEMENTOS COMUNES A LAS ORGÁNICAS VIOLENTISTAS

1.20. Hay al menos cinco elementos comunes de estas orgánicas. El primero de ellos, es el **“control territorial”**, en palabras de algunos, la forma de “recuperar el territorio ocupado por agricultores, forestales e hidroeléctricas, enfrentarse a la Fuerza Pública y asentarse en las

²⁴ Multigremial de La Araucanía. (2022). *100 días con freno de manos. Evaluación Multigremial de La Araucanía Gobierno Gabriel Boric*. Temuco.

²⁵ Observatorio Judicial. (2022). *Violencia en la macrozona sur 2018-2021. Informe I: Homicidios, lesiones y amenazas*. Santiago. Recuperado el 3 de Julio de 2022, de <https://observatoriojudicial.org/wp-content/uploads/2022/06/Informe-Homicidios-lesiones-y-amenazas-FINAL.pdf>

tierras en conflicto como acto de soberanía territorial”²⁶. En efecto, la forma de operar es a través del delito de usurpación, dada la baja penalidad (multa) y la imposibilidad de detención, buscan el asentamiento en el territorio para luego ejercer el “control” por la vía armada ejerciendo su “soberanía territorial” que ellos denominan, desplazando a las familias por medio de la violencia y el terror.

- 1.21. El segundo denominador común es que **en cada atentado las orgánicas exigen la liberación de los que ellos denominan “presos políticos”**, generalmente personas en prisión preventiva o condenadas. Por supuesto, ninguna en la cárcel por su forma de pensar sino por graves hechos de violencia como asesinatos, secuestros, atentados incendiarios, tráfico de drogas, entre otros.
- 1.22. El tercer elemento común, vinculado al “control territorial”, es **el rechazo en cada atentado a la presencia policial o militar y también a las acciones persecutorias del Ministerio Público o a las acciones condenatorias de los Tribunales de Justicia**. En simple, a través de acciones violentas las orgánicas rechazan la imposición del Estado de Derecho.
- 1.23. Un cuarto factor común, es la **instrumentalización de las legítimas demandas del Pueblo Mapuche, para esconder sus graves delitos** vinculados al tráfico de drogas, robo de madera, el crimen organizado, tráfico de armas y municiones, entre otros.
- 1.24. Por último, un quinto elemento común a las orgánicas es la **finalidad política como fundamento para cometer graves hechos de violencia**. Así es habitual encontrar panfletos en los atentados o comunicados públicos posteriores de las orgánicas en donde se hace alusión a la “liberación nacional mapuche”; a la “reconstrucción de la nación mapuche”; a la “autonomía”, entre otros.
- 1.25. Entre el 2014 y el 2021, estas cuatro orgánicas fueron responsables de **más de 339 atentados incendiarios**. Sólo el 2022 van más de 58. A continuación, el análisis de cada una ellas.

²⁶ Pairican, Fernando. (2022). *La vía política Mapuche*. Santiago: Paidós, pp. 17.

C. LA COORDINADORA DE COMUNIDADES MAPUCHE EN CONFLICTO ARAUCO-MALLECO

- 1.26. La **CAM** se da a conocer como tal el 1 de diciembre de 1997 con la quema de tres camiones en Lumaco. Es tal la relevancia que dichos hechos “son el inicio de un comportamiento radicalizado y violentista que pasará a ser persistente y sistemático en las movilizaciones de este grupo”²⁷. Para algunos, “a partir de ese momento se inició una fase de agudización del conflicto que alcanzó dimensiones preocupantes”²⁸.
- 1.27. Se autodefine como una organización y expresión “antisistema” planteando “la reconstitución de un sistema de reproducción social Mapuche, como fue en antaño. El referente es el modo de vida de nuestros Pueblos originarios, lo que nos hace críticos y contrarios de la economía de mercado y de la planificación estatal. Efectivamente, existe un planteamiento crítico del capitalismo en tanto sistema económico de tipo extractivista y depredador, pero también existe una postura crítica del Estado, en tanto este administra el poder de “dominación” y es capitalista en su estructura. Es por esto que nuestra lucha es anticapitalista y antiestatal a la vez”²⁹.
- 1.28. Asimismo, una de sus finalidades como organización es la “autonomía” lo que se manifiesta en tres dimensiones –a juicio de la Comisión Política de la CAM- “una referida a la independencia organizativa y política, otra como autoafirmación de su identidad y finalmente la autonomía de pensamiento, que como condición deben estar basadas en el desarrollo de un proceso de descolonización ideológica. La autonomía, para [su] organización, es pensar y actuar desde criterios propios. Autonomía como independencia, autonomía como

²⁷ Jaraquemada, J., & Benavente, A. (2001). *Las conexiones políticas en el Conflicto Mapuche*. Libertad y Desarrollo, Santiago. Recuperado el 26 de marzo de 2022, de www.lyd.org: <https://archivos.lyd.org/lyd/biblioteca/pdf/p000071-1.pdf>

²⁸ Pinto, J. (2020). *La Araucanía. Cinco siglos de historia y de conflictos no resueltos*. Santiago: Editores Pehuén S.A. pp. 38.

²⁹ Comisión Política de la CAM. (2013). *El Pensamiento emancipatorio de la Coordinadora de Comunidades Mapuche en Conflicto. Parte I*. Temuco. Disponible en <https://elporteno.cl/el-pensamiento-emancipatorio-de-la-coordinadora-de-comunidades-mapuche-en-conflicto-cam/>

autoafirmación y autonomía como descolonización ideológica son, en síntesis, los elementos más relevantes del pensamiento emancipatorio de la CAM”³⁰.

- 1.29. Otra de las finalidades de la CAM, directamente ligada con la anterior, es la “liberación”. Para la Comisión Política de la CAM “nuestro objetivo fundamental es volver a ser Nación Mapuche, lo que implica un tipo de sociedad de acuerdo con nuestra concepción identitaria y cultural, en la que la visión colectiva predomina por sobre la individual. Un tipo de sociedad que recoja los elementos más sólidos de la vida comunitaria que desarrollaba nuestro Pueblo anteriormente. Esto será posible a través del refortalecimiento de la identidad y la cosmovisión Mapuche”³¹, añadiendo que, “en el fondo de nuestra argumentación se deduce que la reconstrucción nacionalitaria viabilizará el horizonte de la liberación.”³²
- 1.30. Como queda en evidencia su definición “antisistema” y su finalidad de “autonomía” y “liberación” de lo que ellos denominan “pueblo-nación mapuche”, le dan claramente una connotación no sólo social a la organización sino también política.
- 1.31. Ahora bien, **la sola connotación política e ideológica de lucha contra el Estado y el sistema económico imperante y sus objetivos ya descritos –por sí mismo- podrían no ser contrarios a la Constitución. Sin embargo, el pensamiento emancipatorio de la CAM es mucho más que eso.**
- 1.32. En efecto, su propia Comisión Política ha sostenido que, **“del proyecto político-estratégico de la CAM y de su expresión concreta en la lucha por territorio y autonomía, se puede desprender que lo fundamental de la propuesta gira en torno a tres formas-métodos de acción, que combinadamente caracterizan una lucha de tipo antisistémica, anticolonial y revolucionaria”** (Énfasis agregado)³³.

³⁰ Ídem.

³¹ Ídem.

³² Ídem.

³³ Comisión Política de la CAM. (2013). *El Pensamiento emancipatorio de la Coordinadora de Comunidades Mapuche en Conflicto. Parte II*. Temuco. Disponible en

- 1.33. En primer lugar, se hace referencia “a las recuperaciones de tierra y territorio a través de formas productivas y en contra de la propiedad privada que sustenta el sistema de relaciones económicas construido luego de la usurpación y despojo del territorio Mapuche; que implica la reapropiación de recursos para constituir Poder Mapuche”³⁴. En segundo lugar, se hace referencia a “las acciones de autodefensa, las que se plantean como acciones comunitarias para hacer frente a la acción violenta de los agentes del Estado y/o representantes de los grupos económicos, expresados en grupos paramilitares anti mapuche”³⁵. Aquí –a juicio de la CAM- **“cobran legitimidad los enfrentamientos y las acciones en contra de las fuerzas policiales, orientadas principalmente hacia la defensa de las comunidades ante la violencia estatal y en defensa de los procesos de recuperación territorial productiva, para consolidar conquistas en materia territorial y política”** (Énfasis agregado)³⁶. En tercer lugar, se hace referencia a **“las acciones de resistencia que en su mayoría son acciones incendiarias que están orientadas a la destrucción de maquinarias, infraestructura, transporte e insumos de propietarios privados que confrontan directamente contra las comunidades movilizadas por derechos territoriales”** (Énfasis agregado)³⁷.
- 1.34. Es la propia CAM la que reconoce la **“violencia política como táctica particular al período contemporáneo de lucha por la liberación nacional”**³⁸, argumentando que se desprendería de un “diagnóstico y praxis” que articularía esta orgánica.
- 1.35. La CAM, durante años ha llevado a cabo acciones violentas, con el objeto de iniciar procesos de “control territorial” y de hacer visibles sus demandas, las cuales han quedado de manifiesto tanto en los panfletos

<https://elporteno.cl/el-pensamiento-emancipatorio-de-la-coordinadora-de-comunidades-mapuche-en-conflicto-cam/>

³⁴ Ídem.

³⁵ Ídem.

³⁶ Ídem.

³⁷ Ídem.

³⁸ Coordinadora Arauco Malleco (2019). *Chem Ka Rakiduam. Pensamiento y acción de la CAM*. pp. 13.

dejados en los lugares de los atentados, como en los comunicados públicos que se publicitan generalmente en internet, donde se adjudican los hechos y justifican, a su modo de ver, su accionar. Para esto, la CAM, mantiene grupos de personas a lo largo de todo el territorio de la macrozona sur donde se desarrolla principalmente la violencia, quienes llevan a cabo las diversas acciones, que pueden ser desde un bloqueo de ruta o barricadas, hasta atentados incendiarios en inmuebles o maquinarias.

- 1.36. En los últimos 8 años, período 2014-2021, la CAM, se ha adjudicado 129 atentados incendiarios. Sólo en lo que va del 2022, ha materializado 27 atentados. Esto sin contar por cierto aquellos hechos de violencia que materializa la CAM, pero sin adjudicación. Un ejemplo claro de ello fue el atentado del 9 de julio del año pasado en el fundo Santa Ana-Tres Palos de forestal Mininco en Carahue. **En esa oportunidad hirieron de gravedad a un trabajador forestal, don Ceferino González y uno de los integrantes de la referida orgánica, Pablo Marchant, resultó abatido por Carabineros encontrándosele un fusil de guerra en sus manos**³⁹. Lo anterior, pese a que el mismo Héctor Llaitul, “líder” de la CAM, un año antes, señalaba que “no buscamos bajas de parte del enemigo o efectos colaterales que tengan que ver con muertes, porque nosotros luchamos por la vida (...) Somos amantes de la vida y entraríamos en contradicción si nos enfrascáramos en una lucha fratricida en que podamos tener costos en nuestras vidas o en las de la contraparte. Por eso se ha instalado la lógica del sabotaje con una ética de acción política muy definida y clara”⁴⁰. De hecho, **el funeral del miembro de la CAM, el 13 de julio del 2021, conmocionó al país entero debido a la gran cantidad de disparos realizados con presencia de niños y a la “guardia**

³⁹ El Mercurio. (11 de Julio de 2021). Trabajador baleado en Carahue y Gobierno condena uso de armas de alto calibre. *El Mercurio*, pág. C8.

⁴⁰ Llaitul, H. (4 de Noviembre de 2020). Santiago. Obtenido de <https://radio.uchile.cl/2020/11/04/hector-llaitul-vocero-de-la-cam-no-tenemos-una-vision-terrorista-sino-todo-lo-contrario/>

armada”⁴¹ que tenía el féretro con encapuchados con escopetas y fusiles de guerra⁴².

- 1.37. La forma de operar de la CAM es a través de sus brazos armados, los Órganos de Resistencia Territorial⁴³, las ORT son grupos operativos integrados por un reducido número de personas, encargados de coordinar y ejecutar ataques a objetivos determinados. Son al menos ocho las ORT: Kalfken; Lafkenche; Nagche; Pehuenche; Wenteché; Williche; CAM y; Pablo Marchant. Se distribuyen en las cuatro regiones de la macrozona sur. Como bien se señala “estos marcaron un hito fundamental en [su] historia como organización, ya que constituyeron la base política y militar de [su] táctica para el nuevo período que se abría, que, por cierto, era de mayor confrontación contra el Estado y el sistema de dominación capitalista”⁴⁴.
- 1.38. Ahora bien, la violencia ejercida por la CAM y sus ORT, se fundamenta, justifica y valida bajo estos conceptos ideológicos, el “sabotaje” como expresión y medida de presión frente a la “opresión” por parte del Estado y el “capitalismo nacional y transnacional”, usurpaciones u ocupación de territorios, atentados, entre otros; privilegiando siempre una acción directa y radical, para poner fin a la que ellos señalan “dominación”, utilizando como estrategia la acumulación de fuerzas a través de la rearticulación de las comunidades mapuches y finalmente, utilizando como herramienta, la lucha territorial. **Sus principales “líderes” son Héctor Llaitul Carrillanca; Juan Pichún Collonao; y Ernesto Llaitul Pezoa.** Fue precisamente el primero, el que en entrevista el 11 de mayo pasado, frente a la propuesta del actual Gobierno de un “Estado Intermedio” para la macrozona sur, hizo un llamado **“A preparar las fuerzas, a organizar la resistencia armada por el territorio y autonomía para la nación mapuche”** (Énfasis

⁴¹ Actualmente con proceso penal vigente por infracción a la ley de Control de Armas, en causa RIT N° 497-2021, RUC 2110032170-7.

⁴² Chilevisión Noticias. (14 de Julio de 2021). Santiago, Chile. Obtenido de https://web.facebook.com/chilevision/videos/as%C3%AD-fue-la-masiva-despedida-al-comunero-mapuche-pablo-marchant/339013664548557/?_rdc=1&_rdr

⁴³ En adelante ORT.

⁴⁴ Coordinadora Arauco Malleco (2019). *Chem Ka Rakiduum. Pensamiento y acción de la CAM*. pp. 21.

agregado)⁴⁵. Actualmente existe un proceso penal vigente⁴⁶ contra Héctor Llaitul por hechos que revisten los caracteres de delitos contemplados en la Ley de Seguridad del Estado.

- 1.39. En síntesis, el **pensamiento emancipatorio de la CAM tiene una expresión innegable y reconocidamente violenta** para alcanzar sus objetivos.
- 1.40. Y esta expresión se evidencia en una serie de hechos de violencia que se publicitan a través de comunicados públicos y panfletos que, desde hace años, se viene adjudicando la CAM sobre atentados a la vida, integridad física y psíquica y bienes de las personas, afectando gravemente su seguridad. En este sentido, se mencionarán algunos que demuestran distintos espacios de tiempo y también la extensión geográfica de su accionar en 4 regiones de nuestro país.
- 1.41. Así, por ejemplo, el 20 de septiembre de 2008, la CAM afirmó que:

“A nuestro Pueblo y a la opinión Internacional informamos lo siguiente:

1. Que en la madrugada (2 am) del jueves 18 de Septiembre, los Órganos de Resistencia de la zona de LLeu LLeu, atacaron el Campamento El Guairao, ubicado en LLeu LLeu Alto, predio de propiedad de Forestal Mininco, en el cual se encuentra apostado un destacamento de Fuerzas Especiales de Carabineros.

2. Que esta acción fue llevada a cabo por una columna de 12 pu weichafe lleulleuche, quienes irrumpieron armados de escopetas y armas cortas emboscando el campamento en su totalidad, cuyos efectivos no alcanzaron a repeler el ataque.

3. Que esta acción tiene como objetivo dar inicio a una nueva etapa, en nuestra lucha, a través del combate

⁴⁵ Véase <https://infowerken.com/?p=199>

⁴⁶ En RIT N° 1323-2020, RIT 2000038327-K.

directo y armado a las fuerzas militares chilenas, apostadas en el territorio mapuche, las cuales, en el último tiempo, han allanado y atacado nuestras comunidades, en conflicto, en diferentes sectores del Wallmapu.

4. Que esta acción obedece a la voluntad señalada por la resistencia, de nuestras comunidades, las que se han enfrentado a la represión en forma decidida, e inclusive armada, como, por ejemplo, en Vilkun, Temucuicui, Chol Chol, Choque, Tranaquepe y Las Huellas.

5. Que con esta acción se da una respuesta concreta a la Militarización de nuestro territorio y se da continuidad a la estrategia de la CAM, de detener las inversiones capitalistas en el Wallmapu.” (Énfasis agregado)⁴⁷

- 1.42. Siguiendo en la misma línea, el 8 de septiembre de 2009, los Órganos de Resistencia Nagche de la CAM comunicaron que:

“El viernes 04 de septiembre del 2009, nuestros Weichafe realizaron acciones de resistencia en contra de un latifundista anti-mapuche Leandro Seitz Muñoz. Resultando quemado un galpón y un camión.

Asimismo, el sábado 05 de septiembre se realizaron acciones en contra de un camión de la empresa forestal que se encontraba circulando en la ruta que une Collipulli con la ciudad de Angol, específicamente en el alto de Cancura, en la Región de La Araucanía.

Que estas prestaban servicios a Forestal Mininco, resultando una de estas máquinas destruidas. Estas acciones tienen el objeto de expulsar a los latifundistas y las empresas forestales del Territorio Mapuche y respaldar el proceso de recuperación de tierras de nuestras comunidades en conflicto.

⁴⁷ Comunicado público CAM: Ataque a campamento policial en Lleu Lleu, de 20 de septiembre de 2008. Disponible en <https://www.nodo50.org/weftun/documentos/2008/comun08.html>

Esta es también una forma en que nuestros Órganos de Resistencia del Territorio Mapuche-Nagche, expresan su repudio a las condenas sufridas por nuestros hermanos recluidos en las cárceles del estado chileno y la forma de comunicar que, de seguir existiendo prisión política y condenas, estas acciones se seguirán realizando por parte de nuestros weichafe, apoyados por todas las comunidades Mapuche.

Mapuches de Ercilla, en un intento legítimo por la recuperación de su territorio ancestral, hoy en manos del usurpador Hernán Bayer, ingresaron a su territorio. En ese instante, el latifundista Bayer disparó a quema ropa hacia nuestra gente, frente, y a vista y paciencia de carabineros. También queremos repudiar las Expresiones anti-mapuche del Ministro del Interior Pérez Yoma sobre este asunto, donde abiertamente justifica y avala la acción criminal del usurpador Bayer.

Destacamos las distintas acciones de protestas en repudio a la visita propagandística de los Ministros de Estado en todo nuestro territorio, las que se mantendrán en el tiempo. Y Emplazamos a todo aquellos que avalan esta campaña de desprestigio y a quienes sostienen que la CAM ha sido desarticulada a constatar esta situación en el futuro, dado que mientras nuestras comunidades continúen en el estado de opresión y ante la amenaza de exterminio de nuestro Pueblo, producto de la expansión de las inversiones capitalistas en territorio ancestral Mapuche, la digna lucha por la recuperación de nuestros derechos no cesará, quedando aquellos planteamientos en absoluto ridículo.

Por último, reafirmamos nuestra convicción de seguir en la senda de nuestros antepasados que con fortaleza se ofrendaron a la causa de la justicia y dignidad de nuestro hermoso y heroico Pueblo Nación Mapuche.

La Coordinadora está más fortalecida que nunca en su lucha por el Territorio y Autonomía.”⁴⁸

- 1.43. El lunes 2 de septiembre de 2019, la CAM se adjudica 2 atentados incendiarios ocurridos en La Araucanía y Biobío y reconoce la autoría en otros:

“A nuestro pueblo nación mapuche, a la opinión pública chilena e internacional, los ort nagche- janequeo y pu lavquenche pertenecientes a la Coordinadora Arauco Malleco comunicamos lo siguiente:

*Kiñe: cómo pu weichafe del ort- nagche- janequeo **nos adjudicamos la acción de sabotaje contra una faena de forestal cautín (los coigues) ubicada entre la comuna de Lumaco y puren, pleno corazón del nahuelbuta, el sábado 31 de agosto resultando 6 máquinas y 2 camiones completamente incendiados.***

*Epu: De igual manera como pu ort- lavquenche **nos atribuimos la acción de sabotaje contra una faena de forestal mininco, ubicada entre la comuna de Carahue y puerto Domínguez** dejando como resultado 4 máquinas cosecheras incendiadas la madrugada de este lunes.*

Kula: que con estas acciones damos continuidad a nuestra campaña permanente de confrontar de manera directa los intereses capitalistas-extractivistas reflejados principalmente en la industria forestal, quienes persisten en depredar nuestra ñuke mapu y seguir manteniendo sus intereses en territorio mapuche. En este mismo sentido hacemos un llamado a nuestro pueblo nación mapuche, a los territorios y comunidades en resistencia a seguir firmes en la lucha contra nuestros verdaderos enemigos, la oligarquía y el estado opresor, sobre todo en la actualidad en que este gobierno fascista de derecha busca beneficiar a través de políticas neoliberales a los grandes conglomerados económicos a costa de la destrucción de nuestro itxofil monguen,

⁴⁸ Comunicado público CAM, de 8 de septiembre de 2009. Disponible en <https://www.nodo50.org/weftun/documentos/2009/comun09.html>

saqueando nuestros recursos naturales a través de planes y tratados comerciales tales como MAPA, IRSA, carretera hidrica, TPP, etc.

Meli: a su vez hacemos un llamado a las comunidades y sus dirigentes a no dejarse engañar y mucho menos traicionar los principios y normas del ad monguen ka ad mapu y el legado histórico de nuestros futakeche que defendieron con dignidad el territorio y la libertad de nuestro pueblo nación. Dejando en claro que toda negociación y trabajo mancomunado con las forestales es abiertamente una traición a la causa mapuche, ya que de esa manera solo se le hace el juego al enemigo y se crean las condiciones para una confrontación entre mapuche. En este sentido denunciamos nuevamente a forestal mininco (CMPC) por su infiltración en las comunidades, así como a yanaconas que ya se encuentran plenamente identificados.

Kechu: como pu weichafe leales a los lineamientos de la CAM reivindicamos el legítimo derecho a confrontar en los hechos la violencia histórica y sistemática del Estado Chileno, levantandonos en armas de ser necesario ante la opresión de la que hemos sido objeto históricamente, por lo tanto, apelamos al derecho que tiene todo pueblo a rebelarse toda vez que exista violencia estructural, simbólica y militar.

Kayu: por último, vaya nuestro fraterno acompañamiento a Daniel Canio, quién ha asumido con mucha dignidad la prisión política. Dese la trinchera del weichan seguiremos luchando incansablemente para lograr su libertad, dejando en claro que las forestales son los responsables políticos directos del encarcelamiento de nuestro peñi.

fuera forestales y demás planes e inversiones del wallmapu

Marco paillacoi en el weichan te recordamos

Libertad a Daniel Canio y todos los PPM

Amulepe taiñ weichan

Marichiweu” (Énfasis agregado)⁴⁹

⁴⁹ Comunicado público CAM del 2 de septiembre de 2019. Disponible en <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2019/09/02/organismos-de-la-cam-se-adjudican-dos-atentados-incendiaros-en-el-bio-bio-y-la-araucania.shtml>

- 1.44. El 24 de enero de 2020, la CAM se adjudica los 6 últimos atentados ocurridos en ese mes:

“A nuestro pueblo nación mapuche y a la comunidad nacional e internacional, como CAM comunicamos lo siguiente:

• Kiñe: Que, a través de los ORT nos adjudicamos las siguientes acciones de resistencia:

1) Acción incendiaria el día 24 de Noviembre en el fundo «Santa Valentina» de la forestal Mininco en el sector Trovolhue, comuna de Carahue, resultando un camión grúa, un trineumático, una torre maderera y dos container totalmente destruidos.

2) Acción incendiaria en el fundo «Damas», día 23 de Diciembre, contra la forestal Mininco, altura cruce Chacamo, comuna de Carahue, resultando 7 camiones y un camión grúa totalmente destruidos. Ambas acciones fueron desarrolladas por el ORT lavkenche.

3) Acción incendiaria, día 7 de Enero en el fundo «Vista hermosa» de forestal Mininco en la comuna de Los Sauces, resultando 7 retroexcavadoras, un bulldozer, un camión, un camión grúa y 3 camionetas forestales destruidos. Acción realizada por el ORT nagche Pelontrarú.

4) Acción incendiaria, día 17 de Enero, en el sector Ranquil bajo de la comuna de Lebu, predio de forestal Arauco, resultando 5 camiones, una retroexcavadora y 2 camionetas forestales totalmente destruidas. Acción realizada por el ORT lavkenche Levtrarú.

5) Acción incendiaria realizada el día 18 de Enero en el fundo «Santa Clara», sector Reñico, propiedad del usurpador Stapung, resultando una máquina cosechadora, 5 tractores, un trineumático y un skider quemados, maquinaria de Cortessi, un usurpador que, en el rubro forestal, presta servicios a la forestal Arauco y Mininco. Acción realizada por el ORT nagche Külapan.

6) Acción incendiaria, este miércoles 22 de Enero en un predio de forestal Anchile, en el sector de Trosquilmo, comuna San Juan de la Costa, Osorno, dejando como resultado una máquina astilladora, un harnero, un camión de combustibles y dos camioneros chiperos, los que fueron totalmente destruidos.

Acción realizada por el ORT huilliche Kalfulkan.

- *Epu: Que, estas acciones se enmarcan en nuestro trabajo permanente de lucha en contra de las forestales que operan indiscriminadamente en nuestro territorio ancestral mapuche. A su vez, con estas acciones de resistencia, damos una respuesta clara y contundente al procesamiento y condena que sufrió nuestro weichafe Daniel Canio Tralcal, quien fue condenado en un juicio viciado por la utilización de testigos sin rostro y sin pruebas.*

- *Küla: Que, con estas acciones de sabotaje, expresamos nuestra más firme voluntad de dar continuidad a la lucha territorial y por la autonomía para la nación mapuche, principalmente a través de la resistencia a las políticas extractivistas que persisten en depredar nuestra tierra y nuestras aguas a través de megaproyectos capitalistas, cuestión que cambiaremos con toda nuestra fuerza, ya que se trata de la posibilidad del exterminio del mundo mapuche, de nuestro itrofill mogen, base fundamental, cultural e ideológicamente, para la reconstrucción y proyección de nuestro pueblo nación.*

- *Meli: De esta forma queremos señalar a nuestra gente, a nuestro pueblo mapuche en lucha, principalmente a aquellos que luchan en el terreno y que no han transado ni han negociado con el poder winka neoliberal a establecer alianzas para el desarrollo y puesta en acción de una gran estrategia o levantamiento en contra del capital en nuestros territorios ancestrales. Dejando en claro que en la CAM encontrarán un gran aliado desde una posición político-militar, como lo fue en antaño, cuando nuestros fūta kuifikecheyem nos otorgaron la libertad en la que vivió nuestra nación.*

- *Kechu: Finalmente y por todo lo anteriormente dicho, es que hacemos un llamado a todo nuestro pueblo nación en lucha a definirse por la*

reconstrucción nacional de una vez, a dejar de transar y negociar -que nada importante se ha logrado en ese plano-, asumiendo la lucha concreta por nuestros derechos territoriales y políticos, confrontando directamente contra nuestros enemigos históricos hasta lograr su desalojo y retiro definitivo del Wallmapu. Y, que, de aquí en adelante, todos los bienes e intereses del capitalismo pasarán a ser objetivos de nuestros ORT, pu weichafe ka pu kona, hasta su repliegue definitivo.

Este último tiempo hemos asumido que no tendremos consideración contra aquellos que nos han masacrado por más de un siglo y se han enriquecido a costa del sufrimiento de nuestra gente y que hoy quieren continuar con el engaño, haciéndose las víctimas en un territorio que no les pertenece y del cual deben retirarse, de lo contrario, más temprano que tarde les dejaremos caer la noche, acompañados de nuestros futa weichafeyem, honrando a nuestros muertos y asumiendo el llamado de nuestros pu lonco de combatir sin miedo a morir, por la libertad de nuestro pueblo..

PETU MONGELEIÑ PU WEICHAFFE!

AMULEPE TAIÑ WEICHAN!

FUERA FORESTALES Y TODA INVERSIÓN CAPITALISTA DE NUESTRO WALLMAPU!!

MATÍAS CATRILEO, EN EL WEICHAN TE RECORDAMOS!

LIBERTAD A DANIEL CANIO WEUWAIÑ!!!! (Énfasis agregado)⁵⁰.

- 1.45. El 31 de octubre de 2020, la CAM a través de un comunicado, se adjudica 2 atentados ocurridos en la región de Los Ríos, comunas de Panguipulli y Los Lagos, además de una serie de atentados ocurridos los meses anteriores en distintas regiones:

“A nuestro pueblo nación mapuche, a la opinión pública, chilena e internacional, la CAM y sus distintos ORT comunican lo siguiente:

⁵⁰ Comunicado público de la CAM del 24 de enero del 2020. Disponible en <https://www.revistadefrente.cl/la-cam-se-adjudica-acciones-de-resistencia/>

Kiñe: que, en primer lugar, declaramos nuestro total respaldo a pu peñi ka pu lamgen del territorio de Kiñel mapu Makewe frente a los sucesos acaecidos recientemente en su mapu y frente a las acusaciones racistas e infundadas que han realizado diversos sectores del mundo político y económico de Chile.

Como CAM, endosamos la responsabilidad al Estado de Chile de la muerte del carabinero, al ser ellos quienes nos han instaurado como su enemigo interno, declarándonos la guerra toda vez que se han puesto del lado de los intereses del gran capital, generando un conflicto de baja intensidad para así militarizar y dar rienda suelta a la represión selectiva e indiscriminada a nuestras distintas expresiones de lucha.

Así como hay bajas en las filas del enemigo también nosotros hemos vivido el asesinato de nuestra gente, cuestión que asumimos con dolor y rabia, pero somos tajantes al sostener que tanto las muertes bilaterales pasadas y futuras son y serán responsabilidad del Estado criminal y de sus distintos gobiernos de turno; en este caso, por la acción de carabineros que siempre ha actuado como guardia pretoriana del capital, asesinando, matando, baleando a niños, ancianos, mujeres, y haciendo montajes en contra de nuestro pueblo.

Epu: Reafirmamos nuestro weichan rakizuam a través del horizonte estratégico de la Liberación Nacional Mapuche, esforzándonos por acumular fuerzas y sentar las bases de nuestra emancipación como Pueblo oprimido, un proceso que implica dotarnos nuevamente de una capacidad política, ideológica, social, cultural, pero por sobre todo espiritual como lo hicieron nuestros kuifikecheyem.

Kvla: Como expresión revolucionaria del movimiento mapuche autonomista, nos comprometemos a seguir desarrollando procesos consecuentes de lucha, a no trazar nuestros principios y a combatir ideológicamente a todos los detractores refugiados entre la institucionalidad winka y las academias coloniales.

Consideramos que la actual aspiración plurinacional y la participación “indígena” en el proceso constituyente configuran la

expresión contemporánea de una lógica colonial de sometimiento con la cual se intenta poner una camisa de fuerza al weichan y a la autonomía Mapuche, ya que estas se encuentran subyugadas al mismo mecanismo partidario chileno que ha protegido al gran capital de manera histórica.

Hacemos un llamado al pueblo Mapuche a no caer en este voladero de luces, ya que la autonomía se consigue mediante la lucha territorial, no desde arriba, y sin mendigarle cuotas de poder ni agacharle la cabeza a nadie.

El proceso constituyente no garantiza una transformación de tipo estructural que resuelva los problemas de fondo y la violencia colonial a la que estamos sometidos. De esta forma, resulta un contrasentido que ciertos “ilustrados”, supuestamente intelectuales de nuestra historia y de la historia de los pueblos en Abya Yala, aspiren a participar en dichos espacios institucionales enarbolados con rasgos plurinacionales, mismos que han sido utilizados a nivel continental para agudizar la cooptación neoliberal de los sectores vacilantes acostumbrados a mendigar representación política a las elites.

El camino plurinacional desde arriba, tal como hoy se postula, es un obstáculo para la autonomía revolucionaria mapuche, ya que implica reconocer la legitimidad absoluta del Estado chileno en el Wallmapu, condición a la que resistimos y por la cual nuestro pueblo ha derramado sangre, ha sufrido persecución y encarcelamiento.

No es ninguna novedad que esta vía en la actualidad tiene su máxima representación en académicos mapuche que desde Santiago quieren aprovecharse de los logros y aciertos del movimiento autonomista para escalar intelectual y políticamente. Nosotros, desde las experiencias de control territorial, lamentamos que existan mapuche tan sedientos de poder y prestigio.

Consideramos su actuación rastrera y lastimera, al límite de que muchos han llegado a pactar con la derecha o los sectores más duros del empresariado y a desconocer las dignas acciones de resistencia de nuestra gente con el fin de asegurar su participación en estos escaños

institucionales y no molestar al poder. Sin embargo, en el Wallmapu la situación es distante a tal pseudo realidad santiaguina, ya que el racismo y fascismo exacerbado sigue sometiendo a nuestro pueblo y en nuestros trawün, palin, nguillaimawün no es tema la participación en su institucionalidad; aquí se vive el weichan, la represión, el control territorial y la resistencia.

Meli: como pu weichafe que hemos asumido la lucha frontal en contra de los intereses del gran capital, nos mantendremos en el control territorial y el sabotaje, toda vez que la disposición del Estado de Chile nos condena al exterminio en lo que refiere a nuestro itrofilmongen, exacerbando el despojo, los allanamientos, la militarización, la persecución política y la prisión política.

*Por lo tanto, **daremos continuidad al weichan, asumiendo todos los costos que esto implica, incluso la muerte.** Es en este escenario, reivindicamos las siguientes acciones ejecutadas por los distintos ORT en el Wallmapu:*

- Fundo Rukamanke, forestal Mininco, 5 maquinarias de última generación completamente quemadas. Temuco ORT- Nagche Ankanamun (febrero).*
- Sector Chacamo, forestal Mininco, un camión quemado. Carahue, ORT Lavkenche (abril).*
- Fundo Santa Elena, tres tractores, una excavadora y un camión. Camino Freire Villarica, ORT- Wenteche Kvlapan (abril).*
- Fundo El Puma, forestal Arauco, dos cosecheras, Panguipulli. ORT Huilliche Kalfulkan (mayo).*
- Fundo Los Tallos, forestal Arauco, dos cosecheras. Panguipulli – Los Lagos, ORT Huilliche Kalfulkan (mayo).*
- Fundo San Ernesto, forestal Mininco, un skider, un trineumático y un container. Contulmo, ORT Lavkenche- Levtraru (julio).*

- *Maquinaria yanakona Norin. Traiguen, ORT Nagche Mañil Wenu.*
- *Los Riesgos, forestal Anchile, un camión y un container. Purranque, ORT Williche Kalfulikan (agosto).*
- *Fundo La Castilla, forestal Arauco, 4 cosecheras y una camioneta. Loncoche, ORT Williche Kalfulikan (agosto).*
- *Fundo Pichibureo, forestal Mininco, besalco, 6 máquinas y 3 camionetas completamente quemadas. Mulchén, ORT Wenteche Katrileo (agosto).*
- *Fundo Saboya, forestal Mininco, contratista cerda, 5 máquinas y dos buses sabotados. Los Sauces, ORT Nagche Pelontraru (septiembre).*
- *Ruta Purén- Lumaco, dos camiones forestales, comuna de Lumaco, ORT Nagche Pelontraru (septiembre).*
- *Fundo Vista Hermosa, forestal Cautín, maquinaria incendiada. Padre Las Casas, ORT Wenteche Katrileo.*
- *Fundo Antofagasta, forestal Cautín, maquinaria quemada. Traiguen, ORT Nagche Manguil Wenu.*
- *Fundo San Carlos, forestal Mininco, una máquina y un camión quemado. Selva Oscura, ORT Wenteche- Manguil Wenu.*
- *Fundo Nahuelcura, forestal Mininco, 7 máquinas y 3 camiones completamente incendiados. Cunco, ORT Wenteche Matias Katrileo.*

*Kechu: Por último, **convocamos a las demás expresiones en resistencia, comunidades en lucha, a dar continuidad al weichan, en el camino de una lucha frontal por recuperar el territorio y la libertad para nuestro pueblo.** A unirnos en la lucha, a fortalecer los procesos, a mantener la dignidad que nos caracteriza al mapuche que lucha por territorio y autonomía, a no dejarnos vencer por todo el aparataje económico y político.*

No permitamos que nos vengan a hablar de paz, cuando han masacrado a nuestra gente, cuando su riqueza esta manchada de sangre mapuche, cuando han saqueado nuestros territorios: quieren paz, pero con el pueblo mapuche de rodillas. Que la lucha continúe hasta expulsar a las forestales, hidroeléctricas y latifundistas que nos quitaron el territorio y la libertad a punta de muerte, balas y encarcelamiento. La autodefensa y el sabotaje ante la invasión es legítima” (Énfasis agregado)⁵¹.

1.46. Con fecha 15 de julio de 2021, la CAM publicó un comunicado en el que reivindica a Pablo Marchant, militante e integrante del Órgano de Resistencia Territorial Lafkenche-Leftrararu fallecido, como ya se mencionó previamente, el viernes 9 de julio en un enfrentamiento armado con Carabineros, en la comuna de Carahue, Región de La Araucanía, en la que resultó gravemente herido por parte de la CAM, don Ceferino González, trabajador de una empresa forestal de la zona.

1.47. A través de dicho comunicado se adjudican una serie de atentados ocurridos durante los últimos meses, señalando:

“Como organización reivindicamos una veintena de acciones de resistencia acontecidas durante los últimos meses. Y que fueron dirigidas principalmente contra los intereses del gran capital.

- **28 de diciembre de 2020. En el fundo Cuyinpalihue- Cañete fueron destruidos dos torres de maderero, dos cargadores frontales de la empresa Kupal que presta servicio a la forestal Arauco, acción desarrollada por ORT Lafkenche Leftrararu.**
- **4 de enero de 2021. En el fundo Santa Olga- Panguipulli fueron destruidas maquinarias y una camioneta de la empresa Besalco que presta servicios a CMP, acción de ORT Huilliche Kallfulikan.**

⁵¹ Comunicado público de la CAM del 31 de octubre del 2020. Disponible en https://www.rioenlinea.cl/la-cam-se-adjudico-dos-ataques-incendiaris-ocurridos-en-mayo-de-este-ano-en-los-rios/?fb_comment_id=4614913018550398_5623870614321295

- 7 de enero de 2021. **En Galvarino sector Lolenco fueron destruidos cinco camiones, tres máquinas forestales, acción del ORT Wenteche Mañil Wenu.**
- 8 de enero de 2021. **En Los Sauces fue destruido un camión forestal, acción de ORT Wenteche Kilapan.**
- 18 de enero 2021. **En ruta Imperial-Carahue fueron destruidos dos camiones de carga y un camión grúa, acción del ORT Wenteche Kilapan.**
- 23 de febrero de 2021. **En el sector Huillinco-Cañete fueron destruidas dos torres de maderero, dos cargadores frontales, dos furgones, un procesador y dos containeres, acción de ORT Lavkenche Leftrarú.**
- 14 de marzo de 2021. **En Río Bueno-Osorno, fueron destruidos dos maquinarias, tres camiones y una camioneta, acción del ORT Huilliche Kallfulikan.**
- 5 de abril de 2021. **En Toltén, Fundo Santa Lucía, fueron destruidas ocho maquinarias y una camioneta perteneciente a la forestal Mininco. Acción desarrollada por ORT Wenteche Matías Catrileo.**
- 26 de abril de 2021. **En el sector Rucahue Ayipen-Freire fueron destruidas tres maquinarias forestales, acción del ORT Wenteche Kilapan.**
- 29 de abril de 2021. **En el fundo Portahue- Galvarino fueron destruidas cinco máquinas forestales, acción del ORT Nagche Anganamun.**
- 10 de mayo de 2021. **En la ruta Los Sauces - Lumaco fueron destruidos dos camiones forestales, un camión de carga agrícola, una cosechadora, un camión cama y una cuatrimoto, acción de ORT Nagche Pelontrarú.**

- 22 de mayo de 2021. **En Teodoro Schmidt fueron destruidos cuatro trineumaticos, una torre garra, un skidder, dos chovel, un procesador, un huinche de asistencia, tres Torres de madereo, un furgón y una camioneta, acción desarrollada por ORT Lavkenche Leftraru.**
- 22 de mayo de 2021. **En Carahue, Fundó Santa Ana, fueron destruidas dos máquinas e infraestructura, acción desarrollada por ORT Lafkenche Leftraru.**
- 5 de junio de 2022. **En la ruta Los Sauces - Lumaco fueron destruidos dos camiones forestales, un galpón y una casa patronal, acción desarrollada por ORT Nagche Pelontraru.**
- 10 de junio de 2021. **En Caramavida- Los Álamos fueron destruidos tres camiones, dos camionetas, dos grúas, dos cocheras, acción desarrollada por ORT Lavkenche Leftraru.**
- 9 de Julio de 2021. **En el fundo Santa Ana - Carahue fue destruido un skidder, un camión petrolero y un mini-bus. Muere en combate con pacos esbirros el weychafe Pablo Marchant. Acción desarrollada por ORT Lafkenche Leftraru.”** (Énfasis agregado)⁵²

1.48. Asimismo, en dicho comunicado la CAM cuestiona la participación del pueblo mapuche en el proceso constituyente, y rechazan esta vía institucional afirmando que “[l]a elección de esta vía institucional intenta poner una camisa de fuerza a la soberanía de nuestro proyecto político emancipatorio y, a la vez, someterlo a la geopolítica de un estado criminal cuestión que pone en entredicho todo lo acumulado en materia territorial por el movimiento autonomista, más si tal vía está ligada a los partidos políticos tradicionales que históricamente han representado a los intereses de la burguesía nacional e internacional. Es una absoluta falacia creer que, en este contexto, el “pragmatismo político” y la “oportunidad histórica” de la constituyente permitirán crear una mejor

⁵² Comunicado público de la CAM del 15 de julio de 2021. Disponible en <http://www.puntoprensa.cl/2021/07/15/cam-reivindica-a-marchant-y-se-adjudican-veintena-de-ataques-en-la-araucania/>

*correlación de fuerza para la causa mapuche. Por el contrario, mediante esta vía jamás se han logrado avances sustantivos en materia territorial y política (...)*⁵³. La única vía efectiva de acuerdo con la CAM es la violencia señalando **“la única vía posible para la liberación nacional mapuche es el weychan (guerra) y la confrontación directa contra las expresiones del capitalismo en el Wallmapu (...)**⁵⁴.

- 1.49. El 2 de abril del presente año, la Comisión Política de la CAM, ratifica todo lo anterior en un comunicado público señalando que *“En medio de tanta confusión, **reafirmamos nuestro camino político militar del weychan** tal como lo hicieron en su momento Leftrarú, Pelontrarú y nuestros weychafe caídos en combate, el cual no se centra en obtener migajas burocráticas del enemigo sino en sentar las bases de nuestra propuesta de liberación nacional mapuche, para lo cual es necesaria la expulsión de toda expresión capitalista y colonial del Wallmapu.”* (Énfasis agregado)⁵⁵.
- 1.50. Hace unos días la CAM, en “conmemoración” del año de la muerte del ya mencionado integrante, Pablo Marchant, se adjudicó un ataque con más de treinta encapuchados que afectó 4 camiones, 8 maquinas forestales, un container y un generador de electricidad en Lumaco⁵⁶.
- 1.51. El día 10 de julio del presente año, ratificando todo lo anterior, la CAM emitió el siguiente comunicado público:

“A UN AÑO DE LA CAÍDA EN COMBATE DE SU WEYCHAFE PABLO MARCHANT: CON SU EJEMPLO, AVANZAMOS EN LA LIBERACIÓN NACIONAL MAPUCHE:

La Coordinadora Arauco Malleco declara al pueblo nación Mapuche y a la opinión pública nacional e internacional lo siguiente:

⁵³ Ídem.

⁵⁴ Ídem.

⁵⁵ Comunicado público de la Comisión Política de la CAM del 2 de abril del 2022. Disponible en <https://radiokurruf.org/2022/04/03/pronunciamento-de-la-cam-ante-las-nuevas-tacticas-asimilacionistas-e-indigenistas-de-las-elites-y-gabriel-boric/>

⁵⁶ Véase https://www.cnnchile.com/pais/pablo-marchant-cam-ataque-incendiario-lumaco_20220704/

Kiñe: Que a un año de la caída en combate del weychafe Pablo Marchant, como CAM reivindicamos una serie de acciones de sabotaje contra las principales expresiones del extractivismo capitalista en distintos puntos del Wallmapu:

- ORT Pablo Marchant: realiza sabotaje a faena de Forestal Mininco en el Fundo La Liebre y San Guillermo (Carahue) y se destruyen 4 camiones, 8 máquinas y 3 container, además de enfrentarse contra las fuerzas especiales que resguardaban el lugar.

- ORT Mangil Wenu: realiza chem en el predio El Coihue (Traiguen - Lumaco) y se destruye 1 galpon y 3 vehículos propiedad del empresario Cortessi.

- ORT Kallfulikan: realiza sabotaje en sector Huichaco comuna de Mafil a faena forestal y destruye 6 máquinas, 2 camiones, 2 container y 1 furgón forestal.

- ORT Txenka Marimán: ataca faena forestal de Mininco en Chol Chol -Galvarino y destruye 4 camiones, 2 máquinas y 1 camioneta.

- ORT Pelontrararu: realiza sabotaje en Fundo San Alonso de Forestal Mininco en Lumaco, donde resulta destruido 1 camión de carga.

A su vez, hacemos un agradecimiento público a las otras organizaciones de resistencia del Wallmapu que acogieron el llamado a recordar al weychafe Toñoyem saboteando también al gran capital, lo que expresa un avance en la unidad del weychan.

*EPU: Que con estas acciones, además de recordar y homenajear la figura de toño, **reforzamos nuestra línea político-militar como organización revolucionaria**, la cual se encuentra en concordancia con el proyecto estratégico de resistencia y reconstrucción del pueblo nación Mapuche que hemos impulsado durante décadas y por el cual Pablo Marchant dio su vida.*

KÜLA: Que somos enfáticos en establecer que el extractivismo y la militarización en el Wallmapu no cambiarán bajo el gobierno de pseudo izquierda de Gabriel Boric ni con una nueva constitución, por lo tanto, como CAM profundizaremos nuestro proyecto estratégico tanto en lo militar, en lo político-cultural así como en lo productivo, intensificando las recuperaciones territoriales, las siembras en las tierras reappropriadas, el levantamiento de ruka, paliwue, nguillatuwe y protegiendo otros espacios sagrados como el Eltun de Pablo Marchant, los cuales revitalizan nuestra cultura ancestral y nos cohesionan en la resistencia...así vamos reforzando el weichan mapuche con mas Newen ka feyentun. Es por lo anterior que, dejamos muy en claro.que no vamos a dialogar y menos sentarnos a negociar con el actual gobierno. No podemos delegar nuestra lucha a cambios institucionales que históricamente han fracasado y han dividido a nuestra gente y a nuestro territorio, cuestión que se ha pretendido ininterrumpidamente durante los últimos 30 años hasta la actualidad por los sucesivos gobiernos neoliberales.

MELI: Es por esto que hacemos un llamado a reforzar los Órganos de Resistencia Territorial – ORT y otras expresiones de resistencia en la línea del weychan, sin claudicar ante las migajas que ofrecen desde la nueva institucionalidad folklórica del indigenismo multicultural que también está siendo impulsado desde las grandes empresas forestales y otras corporaciones para cooptar a ciertos sectores de nuestro pueblo. En estos tiempos de confusión estratégica, donde se vanagloria a Chile como un país supuestamente en vías a la plurinacionalidad, el llamado es a la unidad y a la coherencia en la resistencia frontal contra el capitalismo y la persistencia colonial en el Wallmapu, ya que la plurinacionalidad no es más que una aspiración vacía en la mente de pseudointelectuales indígenas, nostálgicos de izquierda y del nuevo aparato estatal que quiere atomizar a las expresiones revolucionarias y de resistencia de nuestro pueblo con políticas sin legitimidad territorial y sin la moral de haber reconocido la verdadera lucha autonomista Mapuche.

KECHU: Que la unidad en la liberación es nacional e internacional, con aquellos sectores que siguen en pie de lucha con dignidad y coherencia, ya que si bien las consecuencias del colonialismo y del

sistema capitalista las hemos vivido en nuestro territorio, su dinámica es continental y mundial, cuestión que nos hermana en la resistencia con otras expresiones revolucionarias fuera del Wallmapu histórico.

Con Toñito en la memoria y en el weychan, sabotaje y control territorial permanente!!

Las acciones de resistencia y la lucha armada Continuará...!!

Libertad a Daniel Canio, Vasquez Tramolao y demás ppm!!

Por territorio y autonomía para la Nación Mapuche. SIEMPRE!!

Wewaiñ – Marrichiwew”⁵⁷ (Énfasis agregado).

- 1.52. Resulta importante puntualizar también que **actualmente existe un proceso penal en curso⁵⁸ en contra de la CAM, por asociación ilícita terrorista teniendo como querellante al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.** De igual modo, la Cámara de Diputados, aprobó el 31 de mayo pasado un proyecto de resolución⁵⁹ que declara asociación ilícita terrorista a la CAM.

D. LA WEICHAN AUKA MAPU

- 1.53. Un segundo movimiento objeto del presente requerimiento de inconstitucionalidad, es la **WEICHAN AUKA MAPU⁶⁰**. Dicho grupo se da a conocer en un comunicado el 20 de abril del año 2016 en que expone públicamente su posición y sus acciones de violencia que datan del año 2013. **Así, la WAM tiene sus orígenes en una escisión de la CAM manteniendo los postulados basales de la CAM, pero con ingredientes nuevos en su actuar siendo una nota diferenciadora relevante el objetivo de la Iglesia Católica.** Se autodefine como “expresión de alianza orgánica con principios e ideales apegados al pensamiento y práctica que ejercieron nuestros antepasados en su proceso de convivencia, como también en una estrategia de resistencia

⁵⁷ Comunicado público de la CAM del 10 de julio de 2022. Disponible en <https://infowerken.com/?p=276>

⁵⁸ En causa RIT N° 07297-2018, RUC 1810033151-5.

⁵⁹ Resolución N° 135, aprobada el 31 de mayo de 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370.

⁶⁰ En mapudungún significa lucha del territorio rebelde.

digna frente al enemigo usurpador y opresor”⁶¹. Asimismo, dicho “modelo orgánico y estratégico nace de la evolución en la confrontación frente al estado chileno y sus expresiones de opresión, tales como empresas transnacionales, forestales, mineras, turísticas, latifundistas, energéticas y otros”⁶².

- 1.54. Como planetamiento político de la WAM, “está en proponer a las reducciones que conforman esta alianza, el sentido de la lucha de resistencia, ocupación de control territorial de menor a mayor escala de los espacios usurpados por toda forma de opresión winka, mencionada en un principio, hasta lograr como pueblo mapuche la verdadera autonomía”⁶³. Reconoce en en su ideario la violencia como método de acción política al señalar que **“En el ámbito de la resistencia, incorporamos el elemento armado, en respuesta obligada a la violencia sistémica que ha ejercido el estado chileno contra nuestro pueblo mapuche.”** (Énfasis agregado)⁶⁴.
- 1.55. Asimismo, sostiene la WAM que **“La violencia que ejercemos entonces, es de carácter defensivo, circunscrito en primer orden a nuestro territorio, fundamentalmente nuestro accionar va dirigido contra objetivos del carácter material, maquinaria forestal, agrícola, casas patronales y toda infraestructura destinada a saquear y explotar nuestro Wallmapu, presionando que nuestro actuar obedece a la postura de un elemento más de la naturaleza.”** (Énfasis agregado)⁶⁵. Del mismo modo deja claro “que identificamos a nuestros enemigos en el gran latifundista, la forestal y los proyectos energéticos, grandes empresas y sus inversiones, siendo estos partes del gran capital. Asimismo, consideramos como adversarios políticos y no como enemigos, a quienes desde la intelectualidad y orgánicas occidentales potencian la institucionalidad y el estado de derecho.”⁶⁶

⁶¹ Comunicado Público del 20 de abril de 2016, de la WAM. Disponible en <https://resumen.cl/articulos/grupo-en-resistencia-weichan-auka-mapu-reivindica-mas-de-treinta-acciones-de-sabotaj>

⁶² Ídem.

⁶³ Ídem.

⁶⁴ Ídem.

⁶⁵ Ídem.

⁶⁶ Ídem.

- 1.56. A juicio de la WAM “la Iglesia Católica jugó un destacado papel, incluso militar, actuando como vanguardia en el desalojo y ocupación del Wallmapu. Los curas eran no solo transmisores de valores y normas de los dominadores, sino que controlaban y castigaban a transgresores indígenas, a quienes se les prohibió seguir vinculados a sus creencias. Propugnándoles determinados valores morales, de resignación, obediencia y respeto a los llamados superiores”⁶⁷. Por eso también es un objetivo de violencia.
- 1.57. Entre los años 2014 y 2021 se ha adjudicado, 137 atentados incendiarios. Sólo en lo que va del 2022, ha materializado 7 atentados. **Asimismo, dentro de las personas que la WAM ha reivindicado en cada hecho de violencia se encuentran Luis Tranamil, actualmente en prisión preventiva por el asesinato del Cabo Naín; Emilio Berkhoff en la cárcel por tráfico de drogas⁶⁸; los primos José y Luis Tralcal condenados por el asesinato del Matrimonio Luchsinger-Mackay; y Freddy Marileo Marileo, recientemente condenado por asesinato de dos comuneros mapuche⁶⁹.** Como se ve, sus atentados no solo se refieren a afectaciones a la propiedad sino también, afectaciones graves a la vida e integridad física y psíquica de personas mapuche y no mapuche. Esto, pese a que desde sus inicios la WAM señala que tiene como “código de lucha el respeto a la vida humana, en tanto nuestro accionar no estará dirigido a eliminar personas, ya sea trabajadores, usurpadores, o aparatos represivos del estado chileno interviniente en la confrontación, no obstante, nos

⁶⁷ Ídem.

⁶⁸ Además, Berkhoff fue condenado el 19 de abril pasado por un ataque incendiario y robo con violencia en Lumaco el año 2020. En dicho lugar se encontró un panfleto que señalaba “*Weichan Auka Mapu, fuera las forestales del Wallmapu y Libertad a los Presos Políticos Mapuche*”. Véase <https://www.latercera.com/nacional/noticia/juzgado-impone-seis-anos-de-carcel-para-el-exintegrante-de-la-cam-emilio-berkhoff-por-robo-con-intimidacion-e-incendio-en-lumaco/OREQ2KDYANGLPOXJLLYA6ZBLXE/>

⁶⁹ Véase <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/de-presos-politico-a-yanacona-las-pugnas-en-grupos-radicales-mapuche-que-revelo-la-condena-por-homicidio-contra-freddy-marileo/3KQY5JCBR5C7FAPWZNO2SOUR4E/>

defenderemos frente a cualquier agresión contra nuestras reducciones y nuestros weichafe en acción de sabotaje”⁷⁰

1.58. Su actuar se ha materializado en las regiones de La Araucanía, Biobío y Los Ríos de la macrozona sur predominantemente sobre predios agrícolas, cabañas de veraneo, camiones de transportes, faenas forestales, camiones forestales, capillas católicas y evangélicas, entre otros. **Sus principales “líderes” son Fidel Tranamil Nahuel; Marco Millanao Mariñán; Luis Tralcal Quidel; y Luis Tranamil Nahuel.**

1.59. En su comunicado inicial, se adjudicaron los siguientes atentados:

“Zona Wenteche:

27 de Diciembre del 2013: Fundo Santa Ana, propiedad de Gastón Escala, sector Cajón, Vilcún, sabotaje a una casa patronal.

25 Marzo del 2013: Fundo Santa Lucia, Padre las Casas, sabotaje a una casa patronal.

28 de Febrero del 2014: Estructura del Casino Mirador del cerro 'ielol.

9 de Junio del 2014: Fundo San Luis, propiedad Ewald Luchsinger, sector General López, Vilcún, sabotaje a una casa patronal, tres bodegas con papas y maquinaria.

12 de Agosto del 2014: Estación Experimental INIA, Carillanca dependiente del Ministerio de Agricultura, camino General López, Vilcún, sabotaje a cuatro tractores, dos camionetas y un galpón con seis mil fardos.

19 de Agosto del 2014: Faena de Áridos, sector Molco, Cautín, sabotaje a un cargador frontal.

⁷⁰ Comunicado Público del 20 de abril de 2016, de la WAM. Disponible en <https://resumen.cl/articulos/grupo-en-resistencia-weichan-auka-mapu-reivindica-mas-de-treinta-acciones-de-sabotaj>

20 de Enero del 2015: Fundo Santa Catalina, sector Pillanlelbun, sabotaje a galpón con Maquinaria Agrícola.

21 de Septiembre del 2015: Fundo la Granja, sector General López, Vilcùn, propiedad de Enrique Palomera, sabotaje a una casa patronal, un microbús y un galpón.

11 de Octubre del 2015: Fundo la Granja, Sector General López, Vilcùn, sabotaje a dos galpones, diez mil fardos y diez mil sacos de fertilizantes.

12 de Octubre del 2015: Fundo Santa Anselma, Vilcùn, propiedad de José Antonio Echeverri, sabotaje a un galpón con Maquinaria Agrícola.

15 de Octubre del 2015: Empresa Klenner, la cual presta servicios a forestal MININCO, sector Cruce Aeropuerto, Padre las Casas, sabotaje a un camión forestal.

23 de Octubre del 2015: Fundo Santa Marta, empresa forestal Corte Alto la cual presta servicio a MASISA, sabotaje a tres camiones, cuatro trineumáticos, un cargador forestal, un contenedor.

20 de Noviembre del 2015: Fundo San Luis de Palermo, propiedad de Harold Luchsinger, sector General López, Vilcùn, sabotaje a una lechería.

22 de Enero del 2016: Fundo Santa Leonor, comuna de Lautaro, propiedad Pablo Herdener, sabotaje a un camión forestal.

10 de Febrero del 2016: Fundo Santa Rosa 2, sector El Natre, propiedad de Militza Luchsinger, ataque a carabineros.

17 de Febrero del 2016: Fundo Molco, Padre Las Casas, sabotaje a dos Máquinas de Cosecha Agrícolas.

8 de Marzo del 2016: Santuario Católico San Sebastián, sector Cajón, Vilcùn, sabotaje a una Iglesia y una casa parroquial.

1 de Abril del 2016: Sector Niagara, Padre Las Casas, sabotaje a Capilla Católica Santa Joaquina.

5 de Abril del 2016: Kilometro 2,5 camino Mahuidache, sector Quepe, sabotaje a una Capilla perteneciente a la Iglesia Católica.

19 de Abril del 2016: Fundo san Miguel, localidad de Perquenco, Lautaro. Casona patronal perteneciente a Patricio Paslack, vicepresidente de la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco (Sofo).

Zona Williche:

19 de Mayo del 2015: Fundo Rucahue, comuna de Lanco, propiedad de familia Villasante, sabotaje a una casa patronal.

24 de Enero del 2016: Fundo Rucahue, comuna de Lanco, propiedad de familia Villasante, sabotaje a casa patronal, cien Bolos de Fardos del silo del fundo.

28 de Enero del 2016: Fundo Los Suarez Lanco, Forestal Arauco, sabotaje a tres Maquinas Forestales, un camión, tres camionetas, un minibús y dos carabineros heridos.

8 de Abril del 2016: Fundo la Soñadora, sector Aylin, Lanco, Empresa Agrícola CRAN Chile, sabotaje a cinco Maquinas Cosechadoras de Berries.

Zona Lafkenche:

17 de Mayo del 2013: Fundo Tricalhue, localidad de Huallepén, sabotaje a Retroexcavadora, Forestal Volterra.

22 de Diciembre del 2013: Sector Ranquihue, ribera del de lago lleu lleu Tirúa, sabotaje a cuatro cabañas de veraneo y un auto.

21 del Febrero del 2014: Sector Rukañanco, Contulmo, sabotaje a una Cabaña de Veraneo de propiedad un exsenador.

24 del Julio del 2014: Fundo el Natre, Contulmo. Sabotaje a un cargador frontal, un container, la Maquinaria corresponde a empresa Petrohue, Forestal MININCO.

2014: Sector el Guariao, sabotaje a Camiones y Maquinarias que prestaban servicio a Forestal Volterra, (expulsión definitiva de esa Faena).

28 de Junio del 2015: Sector Quilihue, Fundo San Guillermo, propietario Claudio Galilea, sabotaje a Tractores, Maquinaria Agrícola, Fardos y Galpones, daño avaluado a 500 millones de pesos.

10 de Octubre del 2015: Sector salida norte de Cañete, sabotaje a dos Camiones que prestan servicio a Forestal Mininco.

11 de Octubre del 2015: Sector Coihueco a 22 km de Contulmo, una cabaña de veraneo.

13 de Enero del 2016: Sector Tres Marías, Cayucupil, sabotaje a dos Maquinarias que prestan servicio a Forestal Mininco.

13 de Enero del 2016: Contulmo, sabotaje a tres camiones, Forestal Mininco.

2 de Marzo del 2016: Sector La Campana, comuna de Tirúa, sabotaje a 6 camiones, prestaban servicio a Forestal ARAUCO.

11 de Abril del 2016: Acciones coordinadas en Contulmo, Tirúa y Cañete: Sector Lleu-Lleu, Tirua, sabotaje a una Cabaña de veraneo.

Sector Coihueco, Contulmo. Sabotaje a una cabaña de veraneo.

Sector Antiquina, Cañete: Sabotaje a una capilla perteneciente a la Iglesia Católica” (Énfasis agregado)⁷¹.

1.60. Recientemente, el viernes 6 de mayo pasado, **las comunidades mapuches Lafkenche-Tirua sur y Hueñalihuén denunciaron**

⁷¹ Ídem.

públicamente que la WAM había asesinado al comunero Manuel Huenupil Antileo. Al respecto señalaron que “no es primera vez que este grupo armado se entromete de manera violenta en las recuperaciones de comunidades, actuando como pandilla que se traslada de un lugar a otro según la cantidad de las plantaciones forestales para extraer y hacer sus negocios. Denunciamos su calidad antimapucho y componente de milicianos winka que lo conforman escudándose en una supuesta “liberación mapuche” pero atacando a mapuches y gente humilde de la zona y contra todo lo que se interponga en sus negocios”⁷².

- 1.61. Es importante relevar también, que al igual que la CAM, **actualmente existe un proceso penal en curso**⁷³ **en contra de la WAM por asociación ilícita terrorista teniendo como querellante al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.** En similar sentido, la Cámara de Diputados, aprobó el 31 de mayo pasado un proyecto de resolución⁷⁴ que declara asociación ilícita terrorista a la WAM.

E. LA RESISTENCIA MAPUCHE MALLECO

- 1.62. Otra orgánica violentista es la **RESISTENCIA MAPUCHE MALLECO**, cuyo origen data del año 2011. En efecto, aparecen públicamente por primera vez en un atentado a un helicóptero de la empresa forestal Masisa el 30 de diciembre del año 2011, en la comuna de Victoria⁷⁵.
- 1.63. Entre los años 2014 y 2021, la RMM se adjudicó 47 atentados incendiarios. Sólo en lo que va del 2022, ha materializado 12 atentados. Sus objetivos son variados: predios agrícolas, camiones de transportes y camiones forestales, maquinaria agrícola y forestal, puentes, sedes

⁷² Comunicado público de las comunidades mapuche lafkenche-Tirua sur y Hueñalihuén del 6 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2022/05/06/comunidades-mapuche-acusan-a-weichan-auka-mapu-homicidio-de-hombre-entre-tirua-y-carahue.shtml>

⁷³ En causa RIT N°07297-2018, RUC 1810033151-5.

⁷⁴ Resolución N° 135, aprobada el 31 de mayo de 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370.

⁷⁵ Véase <https://www.biobiochile.cl/noticias/2011/12/30/desconocidos-incendian-helicoptero-de-conaf-en-victoria-y-dejan-panfletos-alusivos-a-causa-mapuche.shtml>

comunitarias, torres de alta tensión, antenas radiales y telefónicas, vehículos particulares, capillas católicas y evangélicas.

1.64. **A diferencia de orgánicas como la CAM con un acento más político, la RMM está muy vinculada al tráfico de drogas, robo de vehículos, robo de madera, entre otros. Uno de los “líderes” de esta orgánica es precisamente Jorge Huenchullán Cayul** quien se encuentra prófugo de la Justicia con una orden de detención por tráfico de drogas e infracción de la ley de control de armas⁷⁶. Fue en un operativo policial de la PDI, en una serie de casas de la comunidad de Temucuicui, dentro de las cuáles se encontraba la de Jorge Huenchullán, donde fue asesinado el 7 de enero del año 2021, el subinspector de la PDI, Luis Morales Balcázar. El 26 de mayo del 2022, fue detenido el presumible asesino del referido policía, Alejandro Liguén Venegas encontrándosele en su domicilio en Chacaico, armamento de guerra, municiones y miras telescópicas de alto alcance⁷⁷.

1.65. Es la misma orgánica que el 15 de marzo del año 2022, intimidó con disparos y hechos de violencia a la Ministra del Interior y Seguridad Pública, Izkia Siches en su visita a la comunidad Temucuicui⁷⁸. Semanas más tarde, el 22 de abril del mismo año materializarían un nuevo atentado en la ruta 5 Sur a la altura de Pidima con graves consecuencias dejando al conductor de un camión, don Ciro Palma en riesgo vital⁷⁹. El 13 de junio pasado, se materializaron más de seis rutas bloqueadas y dos atentados incendiarios⁸⁰ en diferentes puntos de la provincia de Malleco, encontrándose panfletos adjudicatorios de la

⁷⁶ Véase <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/un-werken-en-rebeldia-el-camino-a-la-fuga-que-le-abrio-la-justicia/YJRJGW4QGFFIRPXKZXQUD4547M/>

⁷⁷ El Austral. 2022. Prisión para individuo por crimen de detective en Ercilla. 26 de Mayo de 2022, 38620.

⁷⁸ Véase <https://ellibero.cl/newsletter/moller-perez-cotapos-presenta-disparos-y-cortes-de-ruta-impiden-visita-de-ministra-siches-a-temucuicui-gobierno-asegura-que-violencia-nos-detendra/>.

⁷⁹ Véase <https://www.latercera.com/nacional/noticia/presidente-y-ministros-sin-lucha-no-hay-territorio-la-advertencia-que-dejo-grupo-radicalizado-tras-violento-ataque-en-ercilla/XRT5NORMWJAMJJVQK5Z5M4JIPE/>.

⁸⁰ Véase <https://www.latercera.com/nacional/noticia/al-menos-seis-rutas-cortadas-y-dos-camionetas-incendiadas-se-registran-esta-noche-en-la-araucania/TJQL42DVC5CKHGBPVLZ2V6OPXY/>

RMM. Tres días después la RMM se adjudicó un atentado incendiario de una Iglesia⁸¹ en Victoria que resultó totalmente destruida.

- 1.66. El área de influencia de la RMM se encuentra en la región de La Araucanía, Biobío y Los Ríos.
- 1.67. Es importante resaltar también, que, al igual que las otras dos orgánicas ya descritas, el 31 de mayo pasado, la Cámara de Diputados, aprobó un proyecto de resolución⁸² que declara **asociación ilícita terrorista a la RMM.**

F. LA RESISTENCIA MAPUCHE LAFKENCHE

- 1.68. Por último, en el cono sur de la provincia de Arauco se despliega ejerciendo terror y temor en la familias mapuche y no mapuche, la **RESISTENCIA MAPUCHE LAFKENCHE.**
- 1.69. Entre los años 2014 y 2021, la RML se adjudicó 26 atentados incendiarios. Sólo en lo que va del 2022, ha realizado 12 atentados. Aparece en escena el 13 de abril del año 2020, cuando materializó la ejecución de hechos de violencia en el sector Lleulleu de la comuna de Tirúa, que consistieron en ataques armados en contra de particulares y personal de Carabineros que se desplazaban por la ruta P--72, además de la detonación de un automóvil con explosivos⁸³ que habría tenido como objetivo la destrucción del puente Lleulleu, comuna de Tirúa.
- 1.70. **Opera como crimen organizado vinculado principalmente al robo de madera y la infracción a la ley de control de armas.** El objetivo

⁸¹ Véase <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/06/07/1063309/amenazas-a-fiscales->

[laaraucania.html#:~:text=Al%20menos%20cuatro%20fiscales%20han,los%20persecutores%20entre%20otras%20acciones.](#)

⁸² Resolución N° 135, aprobada el 31 de mayo de 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370.

⁸³ Véase <https://www.latercera.com/nacional/noticia/fiscalia-confirma-utilizacion-de-auto-bomba-en-ataque-de-sujetos-desconocidos-en-puente-lleulleu/QNXTH5DDUNEGHOKO2E7IVOCYYE/>

de sus ataques se ha concentrado contra personal policial (Carabineros – PDI), comuneros mapuches vinculados a empresas forestales, quienes son sindicados bajo la denominación de “yanaconas” y en último término, cualquier otra estructura mueble e inmueble asociado al ámbito forestal, turístico, de las telecomunicaciones o estatal. **Sus principales “líderes” son José Huenchunao Mariñan y Domingo Mariñan Millahual.**

- 1.71. **El año 2021 fueron condenados ocho integrantes de esta orgánica por el asesinato del comunero mapuche Elodoro Raiman, el homicidio frustrado de sus nietos y otros delitos ocurridos en diciembre de 2019, en el sector de Elicura, en la comuna de Contulmo. Producto de ello, la RML ejecutó el atentado incendiario más grande en cuanto viviendas y cabañas el 22 de diciembre del mismo año con más de 30 inmuebles incendiados en el sector del Lago Lanalhue en Contulmo, adjudicado por dicha orgánica⁸⁴.**
- 1.72. La referida condena fue ratificada por la Corte Suprema el 24 de junio pasado estableciendo que “Esteban Enrique Huichacura Leviqueo, Francisco Alejandro Medina Huichacura, Manuel Jesús Huichacura Leviqueo, Carlos Mauricio Huichacura Leviqueo, Matías Felipe Leviqueo Concha, Eliseo Antonio Raiman Coliman, Guillermo Alejandro Camus Jara y Bernardo Antonio Camus Parra, quedan condenados cada uno a la pena de quince años y un día de presidio mayor en su grado máximo, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, por su participación en **calidad de autores de los delitos de homicidio simple consumado y homicidio simple frustrado, previsto y sancionado en el artículo 391, N° 2 del Código Penal en la persona de Eleodoro Raiman Coñuel y de Juan Manuel Raiman Leviqueo**, respectivamente, perpetrados el 29 de diciembre de 2019 en el sector camping Playa Blanca de la comuna de Contulmo”⁸⁵.

⁸⁴ Véase <https://www.latercera.com/nacional/noticia/tribunal-de-canete-condena-a-20-anos-de-presidio-a-ocho-comuneros-imputados-por-homicidio-de-eleodoro-raiman/X2LG7HWTRRABTKFRV7A4DXK2RU/>.

⁸⁵ Sentencia Corte Suprema de 24 de junio del 2022, rol N° 1.379-2022.

- 1.73. Al igual que otras orgánicas, la RML públicamente ha reconocido graves hechos de violencia. Un ejemplo es el comunicado del 22 de diciembre del año pasado:

“La Resistencia Mapuche Lavkenche (RML) declara:

Este viernes 24 de diciembre sentenciarán a 8 hermanos del Valle de Elicura. Pu peñi de lucha y hombres de bien que deberán asumir el castigo del estado racista y opresor. Hermanos que han debido cargar con las mentiras de traidores, fiscales y medios de comunicación que jamás, pero jamás, han profundizado en los hechos que hoy condenan a nuestrospu peñi, pu lamuen.

El gobierno y el payaso coordinador de la «macrozona» Pablo Urquizar, insisten en hablar de un crimen a mansalva, pero eluden el fondo del asunto que hoy condenará a decenas de años de cárcel a nuestros peñi, lamuen de Elicura, un lov que con la dignidad de sus hombres y mujeres ha frenado hidroeléctricas, recuperado el territorio y dignificado la lucha y vida mapuche en una zona donde el capitalismo forestal y turístico sólo había traído miseria y pobreza a mapuche y chilenos pobres.

Sabemos que el estado castigará a nuestros hermanos, humillará sus familias y hará ver de víctimas a los traidores, yanakonas. Pero el pueblo mapuche sabe que playa Blanca es territorio mapuche, lo mismo que el lago Lanalhue, y que un puñado de yanakonas aliados al winka Héctor García intentaron imponer sus ideas mezquinas eludiendo la legitimidad mapuche sobre estas tierras.

Frente a esta farsa jurídica y mediática es que nos alzamos al weichan, empuñando nuestras tralkas [escopetas⁸⁶] y fuego justiciero. Porque si no hay justicia winka, siempre habrá justicia mapuche. Los que frente a nuestras acciones hoy intentan mostrarse como víctimas, son los mismos que han justificado el despojo territorial creando una falsa verdad, creyéndose dueños de una historia que no

⁸⁶ Moreno, Alfredo. (2016). *Diccionario Mapuche. Mapuche-español*. Buenos Aires: Artemisa.pp. 149.

les pertenece. Son los mismos que avalan la presencia militar, los que insisten en tratarnos de narcos terroristas, los que avalan el desastre forestal y los que justificaron la quema de las rukas y el asesinato de nuestros kuivikecheyem. Los que siempre han creído que los mapuche somos un pueblo sumiso y pacífico.

Mentiras. Somos wentru y domo weichave. Somos pueblo rebelde. Somos un pueblo que avanza hacia su liberación y eso implica, sépanlo, expulsar a los usurpadores históricos, los verdaderos terroristas, porque sólo así volverá a surgir la vida mapuche, allegado a nuestro veyentun, itrovil mongen y reconstruyendo con ello una propuesta de humanidad.

*Frente a los discursos de paz que intenta imponer esta falsa democracia, dejamos en claro que no soltaremos nuestras tralkas. Mientras las forestales y empresas de áridos sigan devastando nuestro territorio, las empresas turísticas sigan lucrando de nuestros recursos y las cárceles del sur continúen llenas de mapuche, **el weichan no parará. Ni con Piñera ni con Boric.***

Frente a esto, es como RML reivindicamos las siguientes acciones:

*Miércoles 24 de noviembre: **Quema de 4 camiones extractores de áridos del río Trongol y un furgón forestal de Bosques Arauco.** Sector Los Ríos. Los Álamos.*

*Jueves 9 de diciembre: **Quema de 15 maquinas forestales. Fundo Coihue-Yeneco de Forestal Arauco.** Lebu.*

*Martes 14 de diciembre: **Quema de 15 equipos forestales. Fundo El Tesoro de Forestal Arauco.** Curanilahue.*

*Martes 22 de diciembre: **Quema de 31 cabañas de veraneo. Sector Lincuyin.** Contulmo.*

*Con la contundencia de nuestras acciones reivindicamos a nuestros presos y caídos. Y con paso firme seguimos avanzando hacia la liberación del Wallmapu. **Sabemos que este caminar seguirá***

trayendo sacrificio y dolor, cárcel y muerte. Pero no claudicaremos.

Libertad a Matías Leviqueo, Elíseo Reiman, Cesar Millanao, Guillermo Camus, Oscar Pilquiman, Orlando Ancalao, Victor Llanquileo y a todos los presos políticos mapuche y de la Revuelta chilena.

Territorio y autonomía comunitaria.

Resistencia Mapuche Lavkenche (RML)

Lavkenmapu-Nahuelbuta, 22 de diciembre de 2021.” (Énfasis agregado)⁸⁷

- 1.74. Por su parte, 2 de abril del presente año, la RML publicó otro comunicado referente a graves hechos de violencia exigiendo una serie de requerimientos al Estado con la amenaza de continuar con la violencia:

*“Primero que todo, como **RML nos adjudicamos el atentado incendiario que dejó al menos 15 cabañas incendiadas en el sector de Paillawe, a orillas del lago Lanalhue.** Con esta acción pasamos a explicar lo siguiente:*

A menos de 20 días de asumir el gobierno de Boric ya ha quedado de manifiesto su desconocimiento absoluto del conflicto territorial que se vive en Wallmapu. El fracaso de la ministra Izkia Siches en Temucuicui y de su subsecretario Manuel Monsalve, en Cañete, sumado a las decisiones políticas adoptadas en materia de seguridad en las zonas en conflicto, así lo determinan.

El gobierno de Boric intentó mediante simbolismos mostrar una cara permisiva y amable frente al conflicto territorial, utilizando la palabra Wallmapu, por ejemplo, pero sin atacar el problema de fondo que han instalado las distintas expresiones de la Resistencia Mapuche,

⁸⁷ Comunicado público de la RML, del 22 de diciembre de 2021. Disponible en <https://radiokurruf.org/2021/12/22/comunicado-rml-resistencia-mapuche-lavkenche-se-adjudica-sabotajes-con-la-contundencia-de-nuestras-acciones-reivindicamos-a-nuestros-presos-y-caidos/>

marcado hoy por la presencia de más de 50 presos políticos mapuche en las distintas cárceles del sur como eje fundamental.

La perspectiva del gobierno ha quedado clara, al evadir la situación de los PPM y reforzar militarmente a las policías tras el término del estado de excepción descartando, tácitamente, una posibilidad de diálogo que permita resolver el conflicto actual.

Llegó el momento que el gobierno de Boric fije posiciones, si quiere en parte lograr un esclarecimiento histórico y avanzar hacia la anhelada paz al sur del Biobío, tal como lo han señalado sus personeros de Interior. Y eso significa, al menos, hacer gestos reales más allá de los simbolismos ineficaces que ha mostrado en estas primeras semanas de gobierno.

Es por ello, es que exigimos:

1.- Que el gobierno ordene a sus abogados que son parte de la persecución a los PPM de Elicura no presentarse a litigar en los alegatos del recurso de nulidad que se discutirá este lunes 4 de abril en la Corte Suprema.

2.- El retiro inmediato de todas las querellas en las cuales el gobierno es persecutor en causas mapuche.

3.- La destitución de todos los abogados de las delegaciones provinciales que han litigado en las causas mapuche.

4.-Traslado inmediato a los CET de todos los PPM condenados que ya cumplen con los requisitos y que ha sido entrampado por decisiones políticos de gendarmería.

Que para esto damos al gobierno de Boric un plazo de 48 horas, de lo contrario se articularán nuevas movilizaciones en todos los territorios.

Que este gesto es el piso mínimo para recién evaluar tener algún tipo de diálogo con el actual gobierno que permita descomprimir los niveles de conflictividad existentes en Wallmapu.

Libertad a los presos políticos mapuche

Territorio y autonomía

Resistencia Mapuche Lavkenche (RML)” (Énfasis agregado)⁸⁸

- 1.75. El 29 de abril del 2022, la **RML mediante un comunicado público se adjudicó el mayor atentado incendiario de vehículos desde el año 1997** en la macrozona sur. Al respecto señaló:

“La Resistencia Mapuche Lavkenche (RML) declara:

Como Resistencia Mapuche Lavkenche (RML) nos adjudicamos el sabotaje en el sector de Los Ríos, comuna de Los Álamos, que dejó 33 equipos de áridos y forestales destruidos por una columna de 40 weichave de nuestra organización.

Con esta acción reivindicamos a nuestros presos políticos mapuche secuestrados en las distintas cárceles instaladas en Wallmapu.

Las razones de esta acción responden al daño que la empresa Tramsa dirigida por Juan Ramírez, ha realizado en el río Trongol cuyas aguas han sido intervenidas por años por sus makinarias capitalistas, destruyendo la flora y fauna de esta zona de Nahuelbuta afectando irreversiblemente la vida mapuche y del pueblo campesino chileno pobre que habitan en él.

Atacar esta faena significó atacar a Forestal Arauco del grupo Angelinni, cuya empresa responde a esta cadena extractivista. Tramsa siempre ha respondido a intereses de esta forestal, haciendo por años caminos para sus faenas destruyendo nuestra mapu. Ha secado los afluentes de los ríos, cambiando el cauce de sus aguas matando con ello el itrovil mongen mapuche y la vida de los pueblos que dependen del río Trongol.

⁸⁸ Comunicado público de la RML del 2 de abril del 2022. Disponible en <https://www.mapuexpress.org/2022/04/04/resistencia-mapuche-lafkenche-exige-al-gobierno-no-seguir-con-juicios-a-prisioneros-politicos/>

Al gobierno winka de Boric le dejamos en claro que el desarrollo capitalista no es compatible con la vida mapuche. Que las forestales tienen fecha de término en Wallmapu, porque las seguiremos expulsando.

Que los ríos son libres, como somos los mapuches.

Saludamos a las distintas organizaciones hermanas mapuche, a los Lov y comunidades Resistencia que abrazan el weichan y las invitamos a abrazar la unidad en base al yamuwun y kelluwun mapuche, entendiendo nuestras diferencias, pero siendo capaces de acordar lazos y principios que nos permitan avanzar en la recuperación del territorio y reconstrucción nacional mapuche.

Exigimos al gobierno el traslado inmediato de Esteban Carrera y Yerko Maril a la cárcel de Lebu.

El retiro de las querellas en causas mapuche y la libertad de todos los presos políticos mapuche.

Exigimos nulidad, juicio justo y libertad a los PPM de Elicura.

Respaldamos a las comunidades mapuche en Resistencia del Golfo de Arauco en su lucha contra el parque eólico que forestal Arauco pretende instalar en su territorio.

WALLMAPU AVANZA HACIA LA LIBERACIÓN

Resistencia Mapuche Lavkenche (RML)

Lavkenmapu-Nahuelbuta

Franja Lavkenche” (Énfasis agregado)⁸⁹

- 1.76. El 16 de mayo de este año, también en un comunicado público reconoció la RML el **ataque al Retén de Quidico y el atentado incendiario a un hotel** del mismo lugar. En ese sentido, afirmaron:

⁸⁹ Comunicado público de la RML del 29 de abril del 2022. Disponible en <https://infowerken.com/?p=182>

“A nuestro pueblo nación mapuche, a la opinión pública en general, la Resistencia Mapuche Lavkenche (RML) declara:

Como RML reivindicamos el ataque armado al retén policial de Quidico y la quema del hotel Curef ubicado 20 metros de este punto policial, acción efectuada en forma simultánea por una columna de 40 weichave la madrugada del viernes 13 de mayo.

Está acción es la respuesta a la militarización encubierta que el gobierno de Boric ha incrementado en Wallmapu tras el término del estado de excepción. Con ello también dejamos en claro al gobierno que no habrá ninguna agresión sin respuesta, más aun cuando se ha negado sistemáticamente a responder a las demandas de los prisioneros políticos mapuche y sus familias, avalando la nueva política de castigo del poder judicial como es enviar a nuestros presos a cárceles más alejadas de sus territorios. Como hemos dicho en declaraciones anteriores, el gobierno debe dar señales claras si tanto añora la paz y eso apunta a resolver la demanda de los PPM hoy secuestrados en distintas cárceles instaladas en Wallmapu.

Sabemos que Boric ha dejado en manos del Partido Socialista la implementación de las nuevas políticas represivas bajo la cantinela del crimen organizado, dirigidas por el subsecretario de Interior, Manuel Monsalve y en Arauco por el nuevo delegado presidencial, Humberto Toro, el mismo que fue responsable de la represión en el segundo gobierno de Bachelet. No olvidamos a Toro, el mismo que avaló el ataque armado de carabineros en 2014 en Huentelolen que dejó 11 comuneros mapuche heridos de bala en el fundo Rihue Alto, hoy recuperado y controlado por los Lov mapuche de este territorio.

Atacar el Hotel Curef significó también la expulsión definitiva de Fernando Fuentealba de nuestro territorio. Este personaje antimapuche se ha dedicado por años a denostar la Resistencia Mapuche y hoy hace carrera política como presidente de la “Agrupación de Víctimas del Terrorismo”.

Les recordamos que Quidico es tierra mapuche, que aquí hubo un fuerte militar en periodos de la invasión chilena en el siglo XIX dónde

incluso fueron secuestrados antiguos kiuvikecheyem que pasearon por Europa como trofeos de guerra, engrillados y humillados.

Por eso nuestras tralkas y kütral hoy hacen justicia mapuche con nuestros antepasados, avanzando paso a paso en la expulsión de los winkas racistas y usurpadores. A la gente pobre y humilde de Quidico le decimos que nuestra lucha no es contra ellos, sino contra quienes por años han lucrado con nuestro territorio.

*Sabemos que la llegada de los militares es cosa de días. Sea mediante un “estado intermedio” o un nuevo estado de excepción como piden a gritos los latifundistas, camioneros y empresarios forestales. Es por ello que debemos seguir avanzando en unidad, con una línea clara y firme amparada en nuestro kimun, rakiduum y feyentun y **con el weichan y control territorial como método donde consolidamos la resistencia y autonomía Mapuche.***

-Traslado inmediato a la cárcel de Lebu para Alex Manríquez Maril, Robinson Parra, Esteban Carrera y Yerko Maril.

-Nulidad, juicio justo y libertad a los PPM de Elikura.

-Libertad a todos los PPM.

-Fuera las forestales, Fuentealba y toda expresión capitalista de Wallmapu.

-En memoria de Lemuel Fernández, Samy Llebul y todos los caídos en el weichan.

-Territorio y autonomía.

WALLMAPU AVANZA HACIA LA LIBERACIÓN

Resistencia Mapuche Lavkenche (RML)

Lavkenmapu-Nahuelbuta

Franja Lavkenche” (Énfasis agregado)⁹⁰

⁹⁰ Comunicado público de la RML de 16 de mayo del 2022. Disponible en <https://infowerken.com/?p=210>

- 1.77. Por último, es importante mencionar también que, el 31 de mayo pasado, la Cámara de Diputados, aprobó un proyecto de resolución⁹¹ que declara **asociación ilícita terrorista a la RML**.
- 1.78. Lamentablemente, el abierto rechazo a la institucionalidad, las expresiones y adjudicaciones de las cuatro orgánicas descritas por graves hechos de violencia se han reiterado por centenas hasta la actualidad lo cual es inaceptable e intolerable en un Estado Democrático de Derecho, de ahí la indispensable necesidad de declarar su inconstitucionalidad.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A. SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

- 2.1. El inciso segundo del artículo 6° de la Carta Fundamental señala que *“los preceptos de esta Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo”*. El principio de Supremacía Constitucional contenido en dicho artículo significa que *“la Constitución es la norma –superior- del sistema jurídico, regulando tanto la producción normativa como las fuentes del derecho”*⁹².
- 2.2. Asimismo, el referido precepto evoca la idea de que no existe nadie que se encuentre ajeno a la obligatoriedad de la Constitución, ninguna *“persona, institución o grupo”*. En ese sentido, *“las organizaciones políticas deben atenerse también a la Constitución como norma suprema y a las leyes, tanto en su organización interna como en su actuar en la vida pública”*⁹³.

⁹¹ Resolución N° 135, aprobada el 31 de mayo de 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370.

⁹² Vivanco Martínez, A. (2006). *Curso de Derecho Constitucional*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile. pp. 36.

⁹³ Tribunal Constitucional, sentencia 2 de junio de 2010, rol N° 567-2010, considerando quinto.

- 2.3. Expresión de lo anterior, es el inciso sexto del artículo 19 N° 15 de la Carta Fundamental, el que establece que ***“son inconstitucionales los partidos, movimientos u otras formas de organización cuyos objetivos, actos o conductas no respeten los principios básicos del régimen democrático y constitucional, procuren el establecimiento de un sistema totalitario, como asimismo aquellos que hagan uso de la violencia, la propugnen o inciten a ella como método de acción política”*** (Énfasis agregado). Añade el señalado inciso que *“corresponderá al Tribunal Constitucional declarar esta inconstitucionalidad”*. En esa línea, dicho precepto, “pasa a ser una norma decisoria litis orientada a asegurar que las organizaciones políticas se ajusten a la supremacía constitucional”.⁹⁴

B. ELEMENTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL JUICIO POR INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

- 2.4. Para declarar la inconstitucionalidad de la CAM, la WAM, la RMM y la RML es necesario acreditar los hechos imputados ya descritos en el acápite uno y la responsabilidad de los movimientos a la luz de los elementos del ilícito constitucional invocado.
- 2.5. El inciso sexto del artículo 19 N° 15 de la Constitución, permite distinguir elementos subjetivos, elementos objetivos y elementos materiales del ilícito.

a) ELEMENTO SUBJETIVO

- 2.6. El inciso sexto del artículo 19 N° 15 de la Carta Fundamental señala expresamente quiénes puede ser sujetos activos del ilícito constitucional, esto es, *“los partidos, movimientos u otras formas de organización política”*. Sin embargo, la norma no prescribe que “goce de personalidad jurídica”⁹⁵. Además, el precepto constitucional “exige que sea una organización política, es decir, que se proponga metas o

⁹⁴ Tribunal Constitucional, sentencia 2 de junio de 2010, rol N° 567-2010, considerando séptimo.

⁹⁵ Tribunal Constitucional, sentencia 2 de junio de 2010, rol N° 567-2010, considerando quincuagésimo séptimo.

lo animen ideales de carácter general sobre la sociedad en su conjunto o un sector identificable de la misma”⁹⁶

b) ELEMENTO OBJETIVO

2.7. Este elemento se refiere a aquello en lo cual debe traducirse o manifestarse la inconstitucionalidad. En concreto, *“objetivos, actos o conductas”*. Al respecto, es importante tener en consideración que *“para conocer los verdaderos propósitos de un movimiento u organización, no se puede apelar sólo a su nombre o a su ideología o doctrina; es preciso además remitirse a su fin o intento, a su proyecto político, programa o plan de acción en un plazo acotado de tiempo. El objetivo es la antesala de la acción y su existencia se puede probar vinculándolo a una conducta realizada o proyectada y no en abstracto. En definitiva, aquello que se debe controlar no son ideas sino un comportamiento externo, una conducta concreta y positiva constituida por una acción claramente dirigida hacia un fin”*⁹⁷

c) ELEMENTO MATERIAL

2.8. El tercer requisito, se refiere a las cualidades que deben tener los *“objetivos, actos o conductas”* para constituir el ilícito constitucional. Esto es, según el inciso sexto del artículo 19 N° 15 de la Constitución, aquellos que *“no respeten los principios básicos del régimen democrático y constitucional, procuren el establecimiento de un sistema totalitario, como asimismo aquellos que hagan uso de la violencia, la propugnen o inciten a ella como método de acción política”*. A continuación, analizaremos cada una de dichas características.

i. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y CONSTITUCIONAL

⁹⁶ Tribunal Constitucional, sentencia 2 de junio de 2010, rol N° 567-2010, considerando quincuagésimo octavo.

⁹⁷ Tribunal Constitucional, sentencia 2 de junio de 2010, rol N° 567-2010, considerando sexagésimo segundo.

- 2.9. Éstos, “se encuentran consagrados en el Capítulo I, sobre las Bases de la Institucionalidad, en especial, en los artículos 1°; 4° y 5°; así como en el artículo 19° que reconoce los derechos humanos”⁹⁸.
- 2.10. El inciso primero del artículo 1° de la Carta Fundamental señala que “*Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos*”. Por dignidad, debemos entender “la cualidad del ser humano que la convierte en fuente y titular de los derechos inherentes a su naturaleza, siendo los derechos humanos la expresión más inmediata de esa dignidad”⁹⁹. Ésta es la base sobre la cual se sustenta toda sociedad, incluida la nuestra.
- 2.11. El inciso cuarto del artículo 1° de la Constitución, reconoce que el “*El Estado está al servicio de la persona humana*”. Así, “definir al Estado como un ente al servicio de la persona humana consagra la anterioridad y superioridad de ésta respecto del Estado, porque es ella quien lo produce. Dicha producción, se inspira en la posibilidad que brinda el Estado de satisfacer necesidades complejas que no pueden ser alcanzadas por estructuras sociales más pequeñas simples como las familias y los cuerpos intermedios”¹⁰⁰. Acto, seguido, el inciso señala que la finalidad del Estado, “*es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.*” Nuestra Carta Fundamental define como elemento teleológico del Estado, el bien común, con una característica dual, “que lo distingue por igual del individualismo y del colectivismo, pues existe un bien común de cada miembro de la sociedad, y a la vez, de la sociedad en su globalidad o conjunto, sin que la consecución del primero se oponga a la del segundo ni del segundo a la del primero”.¹⁰¹

⁹⁸ Tribunal Constitucional, sentencia 2 de junio de 2010, rol N° 567-2010, considerando sexagésimo octavo.

⁹⁹ Cea Egaña, J.L. (2004). *Derecho Constitucional Chileno. Tomo III*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile. pp. 39.

¹⁰⁰ Vivanco Martínez, A. (2006). *Curso de Derecho Constitucional*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile. pp. 62.

¹⁰¹ Vivanco Martínez, A. (2006). *Curso de Derecho Constitucional*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile. pp. 64.

- 2.12. Por su parte, el artículo 4° es claro en establecer que *“Chile es una república democrática”*.
- 2.13. El inciso segundo del artículo 5° de la Carta Fundamental por su parte, reconoce que *“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana”*, esto significa que *“el primer sujeto llamado a respetar los derechos humanos es el Estado, pero no es el único, pues, es una obligación sobre todos los miembros de la sociedad política, la que debe tomarlo como un deber propio”*¹⁰².
- 2.14. Por otro lado, la Carta Democrática Interamericana, aprobada en la primera sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos del 11 de septiembre de 2001, en Lima, Perú, si bien no goza del revestimiento de ser un tratado internacional, sirve para darle contenido a los *“principios básicos del régimen democrático”* al señalar en su artículo 3° que *“son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*¹⁰³.

ii. PROCUREN EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA TOTALITARIO

- 2.15. Con totalitario, la Constitución se *“refiere a un tipo de régimen político o sociedad caracterizados por una dominación política que no deja espacios de libertad a los ciudadanos, que no admite fisuras ni límites y cuyo instrumento es el Estado y el partido único”*.¹⁰⁴

¹⁰² Vivanco Martínez, A. (2006). *Curso de Derecho Constitucional*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile. pp. 94.

¹⁰³ Disponible en http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

¹⁰⁴ Tribunal Constitucional, sentencia 2 de junio de 2010, rol N° 567-2010, considerando septuagésimo segundo.

**iii. QUE HAGAN USO DE LA VIOLENCIA, LA PROPUGNEN O INCITEN A ELLA
COMO MÉTODO DE ACCIÓN POLÍTICA**

- 2.16. En esta causal, puede ser que usen la violencia, la propugen o la inciten como método de acción política. “Usar” consiste en “ejecutar o practicar algo habitualmente o por costumbre”¹⁰⁵; “propugnar” es “defender, amparar”¹⁰⁶ e “incitar” es “Inducir con fuerza a alguien a una acción”¹⁰⁷. Cualquiera de estas tres opciones se puede dar para hacer operativa la causal.
- 2.17. Además, en esta causal “cabén los grupos guerrilleros, separatistas, integristas o las agrupaciones clandestinas, si son violentas; las asociaciones paramilitares, así como todo tipo de organización terrorista y de crimen organizado cuando asume finalidades políticas”¹⁰⁸. Como ya lo ha señalado este excelentísimo Tribunal, “para que un movimiento u organización política incurra en el ilícito del artículo 19 N° 15 basta que haya recurrido o pretenda recurrir a la violencia o la propugne como método de acción política.”¹⁰⁹

III. CONCLUSIONES

- 3.1. A la luz de lo ya descrito, es un hecho que la CAM es una organización política “antisistema” cuya finalidad es la “autonomía” y la “liberación” del “pueblo-nación Mapuche”, cumpliéndose con el elemento subjetivo del ilícito constitucional que exige el inciso sexto del artículo 19 N° 15 de la Constitución, esto es, “*los partidos, movimientos u otras formas de organización política*”. De igual modo, la WAM, la RMM y la RML se identifica como similares ideas.

¹⁰⁵ Véase <https://dle.rae.es/usar?m=form>

¹⁰⁶ Véase <https://dle.rae.es/propugnar?m=form>

¹⁰⁷ Véase <https://dle.rae.es/incitar?m=form>

¹⁰⁸ Tribunal Constitucional, sentencia 2 de junio de 2010, rol N° 567-2010, considerando septuagésimo tercero.

¹⁰⁹ Ídem.

- 3.2. Por otro lado, se verifica también el elemento objetivo y material del ilícito constitucional dispuesto en la referida norma constitucional, referido a que los *“objetivos, actos o conductas no respeten los principios básicos del régimen democrático y constitucional, procuren el establecimiento de un sistema totalitario, como asimismo **aquellos que hagan uso de la violencia, la propugnen o inciten a ella como método de acción política**”* (énfasis agregado). Es claro que los objetivos de “autonomía” y “liberación” ya planteados se materializan a través de 3 acciones prácticas que se traducen en la recuperación de tierras, acciones de defensa y acciones de resistencia territorial, las cuáles, tal como lo ha reconocido la propia CAM, utilizan y validan la violencia como método de acción política legítimo para recuperar la “nación Mapuche”. En el mismo sentido la WAM, la RMM y la RML.
- 3.3. Así el elemento objetivo y material exigido por el inciso sexto del artículo 19 N° 15 de la Carta Fundamental también se encuentra acreditado. En efecto, y tal como ha quedado demostrado en el presente escrito, la CAM, la WAM, la RMM y la RML utilizan métodos evidentemente ilícitos y antidemocráticos para la consecución de sus objetivos políticos, por lo que se tratan de formas de organización política que no se ajustan a la Constitución y corresponde sea sancionada.
- 3.4. En tal sentido, la declaración de inconstitucionalidad de la Coordinadora de **COMUNIDADES MAPUCHE EN CONFLICTO ARAUCO-MALLECO**, la **WEICHAN AUKA MAPU**, la **RESISTENCIA MAPUCHE MALLECO** y la **RESISTENCIA MAPUCHE LAFKENCHE** es justa, necesaria e indispensable para nuestro Estado Democrático de Derecho, y en especial, para las familias mapuche y no mapuche que viven en las regiones de la macrozona sur.

POR TANTO,

RUEGO A S.S. EXCMA., en virtud los hechos y antecedentes expuestos, de lo dispuesto en los artículos 1°, 6°, 19 N° 15 y 93 N° 10 y demás normas pertinentes de la Constitución Política de la República y de la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, y previo los trámites legales, declare la inconstitucionalidad de los movimientos

COORDINADORA DE COMUNIDADES MAPUCHE EN CONFLICTO ARAUCO MALLECO, liderada por Héctor Javier Llaitul Carillanca; **WEICHAN AUKA MAPU**, liderada por Fidel Lautaro Tranamil Nahuel; **RESISTENCIA MAPUCHE MALLECO**, liderada por Jorge Álvaro Huenchullán Cayul; y **RESISTENCIA MAPUCHE LAFKENCHE**, liderada por José Benicio Huenchunao Mariñan.

PRIMER OTROSÍ: RUEGO A S.S. EXCMA., tener presente que ofrezco afianzar los resultados de la acción, de conformidad al artículo 118 de la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, solicitando se fije la fianza al efecto.

SEGUNDO OTROSÍ: SÍRVASE S.S. EXCMA., tener por acompañados los siguientes documentos con el apercibimiento legal que corresponda:

1. Decreto N° 270 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 12 de octubre del 2021, publicado en el diario oficial el día 13 de octubre del 2021. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/10/13/43076-B/01/2025984.pdf>
2. Decreto N° 276 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 26 de octubre del 2021, publicado en el diario oficial el 27 de octubre del 2021. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/10/27/43088-B/01/2033756.pdf>
3. Decreto N° 281 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 10 de noviembre del 2021, publicado en el diario oficial el 11 de noviembre del 2021. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/11/11/43100/01/2040703.pdf>
4. Decreto N° 293 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 25 de noviembre del 2021, publicado en el diario oficial el 26 de noviembre del 2021. Disponible en

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/11/26/43113/01/2049086.pdf>

5. Decreto N° 302 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 7 de diciembre del 2021, publicado en el diario oficial el 11 de diciembre del 2021. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/12/11/43125/01/2055888.pdf>
6. Decreto N° 313 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 22 de diciembre del 2021, publicado en el diario oficial el 24 de diciembre del 2022. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/12/24/43136/01/2063056.pdf>
7. Decreto N° 1 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 5 de enero del 2022, publicado en el diario oficial el 8 de enero del 2022. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/01/08/43147/01/2069558.pdf>
8. Decreto N° 18 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 24 de enero del 2022, publicado en el diario oficial el 25 de enero del 2022. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/01/25/43161-B/01/2079025.pdf>
9. Decreto N° 25 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 1 de febrero del 2022, publicado en el diario oficial el 9 de febrero del 2022. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/02/09/43174/01/2084662.pdf>
10. Decreto N° 39 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 23 de febrero del 2022, publicado en el diario oficial el 24 de febrero del 2022. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/02/24/43187-B/01/2093229.pdf>

11. Decreto N° 65 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 9 de marzo del 2022, publicado en el diario oficial el 11 de marzo del 2022. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/03/11/43200-B/01/2099307.pdf>
12. Decreto N° 189 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 16 de mayo del 2022, publicado en el diario oficial el 17 de mayo del 2022.
13. Decreto N° 199 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 27 de mayo del 2022, publicado en el diario oficial el 31 de mayo del 2022. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/05/17/43255-B/01/2129272.pdf>
14. Decreto N° 214 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 15 de junio del 2022, publicado en el diario oficial el 15 de junio del 2022. Disponible en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/06/15/43279-B/01/2145165.pdf>
15. Resolución N° 1196, aprobada el 7 de julio de 2020, en la sesión 38ª de la Legislatura N° 368 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4072&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
16. Resolución N° 1256, aprobada el 12 de agosto de 2020, en la sesión 58ª de la Legislatura N° 368 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4105&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
17. Resolución N° 1314, aprobada el 7 de octubre del 2020, en la sesión 84ª de la Legislatura N° 368 de la Cámara de Diputados. Disponible en

<https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4153&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>

18. Resolución N° 1448, aprobada el 4 de marzo del 2021, en la sesión 140ª de la Legislatura N° 368 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4222&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
19. Resolución N° 1502, aprobada el 14 de abril del 2021, en la sesión 18ª de la Legislatura N° 369 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4257&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
20. Resolución N° 1506, aprobada el 14 de abril del 2021, en la sesión 18ª de la Legislatura N° 369 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4261&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
21. Resolución N° 1564, aprobada el 27 de mayo del 2021, en la sesión 39ª de la Legislatura N° 369 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4305&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
22. Resolución N° 8, aprobada el 23 de marzo del 2022, en la sesión 5ª de la Legislatura N° 370 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4546&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
23. Resolución N° 48, aprobada el 12 de abril del 2022, en la sesión 11ª de la Legislatura N° 370 de la Cámara de Diputados. Disponible en https://www.camara.cl/legislacion/resoluciones/resolucion_documento_s.aspx?prmlId=7070

24. Resolución N° 130, aprobada el 31 de mayo del 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4599&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
25. Resolución N° 134, aprobada el 31 de mayo del 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4602&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
26. Resolución N° 135, aprobada el 31 de mayo de 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370. Disponible en https://www.camara.cl/legislacion/resoluciones/resolucion_documentos.aspx?prmlId=7167
27. Resolución N° 136, aprobada el 31 de mayo del 2022, en la sesión 29ª de la Legislatura N° 370 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4604&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
28. Resolución N° 61, aprobada el 14 de junio del 2022, en la sesión 34ª de la Legislatura N° 370 de la Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlId=4621&prmDestinold=3&prmTipo=RESOLUCIONENVIO>
29. Comunicado público de la CAM, del 20 de septiembre de 2008. Disponible en <https://www.nodo50.org/weftun/documentos/2008/comun08.html>
30. Comunicado público de la CAM, del 8 de septiembre de 2009. Disponible en <https://www.nodo50.org/weftun/documentos/2009/comun09.html>
31. Comunicado público de la CAM, del 2 de septiembre de 2019. Disponible en <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del->

bio-bio/2019/09/02/organismos-de-la-cam-se-adjudican-dos-atentados-incendiarios-en-el-bio-bio-y-la-araucania.shtml

32. Comunicado público de la CAM, del 24 de enero del 2020. Disponible en <https://www.revistadefrente.cl/la-cam-se-adjudicaciones-de-resistencia/>
33. Comunicado público de la CAM, del 15 de julio de 2021. Disponible en <http://www.puntoprensa.cl/2021/07/15/cam-reivindica-a-marchant-y-se-adjudican-veintena-de-ataques-en-la-araucania/>
34. Comunicado público de la Comisión Política de la CAM, del 2 de abril del 2022. Disponible en <https://radiokurruf.org/2022/04/03/pronunciamento-de-la-cam-ante-las-nuevas-tacticas-asimilacionistas-e-indigenistas-de-las-elites-y-gabriel-boric/>
35. Comunicado público de la CAM, del 10 de julio de 2022. Disponible en <https://infowerken.com/?p=276>
36. Comunicado público de la WAM, del 20 de abril de 2016. Disponible en <https://resumen.cl/articulos/grupo-en-resistencia-weichan-auka-mapu-reivindica-mas-de-treinta-acciones-de-sabotaj>
37. Comunicado público de las comunidades mapuche lafkenche-Tirua sur y Hueñalihuén del 6 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2022/05/06/comunidades-mapuche-acusan-a-weichan-auka-mapu-homicidio-de-hombre-entre-tirua-y-carahue.shtml>
38. Comunicado público de la RML, del 22 de diciembre de 2021. Disponible en <https://radiokurruf.org/2021/12/22/comunicado-rml-resistencia-mapuche-lafkenche-se-adjudica-sabotajes-con-la-contundencia-de-nuestras-acciones-reivindicamos-a-nuestros-presos-y-caidos/>
39. Comunicado público de la RML, del 2 de abril del 2022. Disponible en Disponible en

<https://www.mapuexpress.org/2022/04/04/resistencia-mapuche-lafkenche-exige-al-gobierno-no-seguir-con-juicios-a-prisioneros-politicos/>

40. Comunicado público de la RML, del 29 de abril del 2022. Disponible en <https://infowerken.com/?p=182>
41. Comunicado público de la RML, de 16 de mayo del 2022. Disponible en <https://infowerken.com/?p=210>

TERCER OTROSÍ: RUEGO A SS. EXCMA., ordenar que se practiquen las siguientes diligencias, a fin de desentrañar, la verdadera forma de organización y de acción de la CAM, la WAM, la RMM y la RML, en relación con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 130 de la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional:

1. Oficiése a la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) a efectos de que remita toda la información disponible de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML, individualización de quienes la integran y los actos contrarios a la normativa legal vigente en que pudieren haber incidido. Especialmente acerca de la existencia de cada una de ellas, su configuración, sus objetivos políticos e ideológicos, su modo de operar, los delitos comunes que tienen asociados, las regiones en que han cometido atentados, sus posibles integrantes y el número de atentados de cada una respecto de las cuales se tiene registro.
2. Oficiése a Gendarmería de Chile a efectos de que remita toda la información disponible de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML, individualización de quienes la integran y los actos contrarios a la normativa legal vigente en que pudieren haber incidido.
3. Oficiése al Ministerio del Interior y Seguridad Pública a fin de que remita toda la información disponible de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML, individualización de quienes la integran y los actos contrarios a la normativa legal vigente en que pudieren haber incidido, además de las querellas existentes contra dichos movimientos. Especialmente acerca de la existencia de cada una de ellas, sus objetivos políticos e

ideológicos, su configuración, su modo de operar, los delitos comunes que tienen asociados, las regiones en que han cometido atentados, sus posibles integrantes y el número de atentados de cada una respecto de las cuales se tiene registro.

4. Oficiése a la Unidad de Coordinación Estratégica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a fin de que remita toda la información disponible de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML, individualización de quienes la integran y los actos contrarios a la normativa legal vigente en que pudieren haber incidido. Especialmente acerca de la existencia de cada una de ellas, sus objetivos políticos e ideológicos, su configuración, su modo de operar, los delitos comunes que tienen asociados, las regiones en que han cometido atentados, sus posibles integrantes, el número de atentados de cada una respecto de las cuales se tiene registro.
5. Oficiése a Carabineros de Chile, a fin de que remita toda la información disponible de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML, individualización de quienes la integran y los actos contrarios a la normativa legal vigente en que pudieren haber incidido. Especialmente acerca de la existencia de cada una de ellas, sus objetivos políticos e ideológicos, su configuración, su modo de operar, los delitos comunes que tienen asociados, las regiones en que han cometido atentados, sus posibles integrantes, el número de atentados de cada una respecto de las cuales se tiene registro.
6. Oficiése a la Policía de Investigaciones de Chile, a efectos de que remita toda la información disponible de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML, individualización de quienes la integran y los actos contrarios a la normativa legal vigente en que pudieren haber incidido. Especialmente acerca de la existencia de cada una de ellas, sus objetivos políticos e ideológicos, su configuración, su modo de operar, los delitos comunes asociados, las regiones en que han cometido atentados, sus posibles integrantes, el número de atentados de cada una respecto de las cuales se tiene registro.
7. Oficiése a la Fiscalía Regional de La Araucanía, Biobío, Los Ríos y Los Lagos a fin de que remita toda la información disponible de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML, los hechos de violencia que han

tenido comunicados, panfletos o lienzos de éstas, individualización de quienes la integran y los actos contrarios a la normativa legal vigente en que pudieren haber incidido. Lo anterior, teniendo la reserva para no afectar las causas vigentes.

8. Oficiése al Ministerio de Educación a fin de que remita toda la información disponible en que hubieren resultado atentadas o destruídas escuelas, colegios o centros educacionales con panfletos, lienzos adjudicatorios o comunicados públicos por parte de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML respecto de los cuáles se tenga registro.
9. Oficiése a la Corporación Nacional Forestal a fin de que remita toda la información disponible en que hubieren resultado atentadas o destruídas instalaciones o usurpados inmuebles bajo su ámbito de competencia con panfletos, lienzos adjudicatorios o comunicados por parte de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML respecto de los cuáles se tenga registro. En especial la Reserva Nacional Malleco.
10. Oficiése al Ministerio de Agricultura a fin de que remita toda la información disponible en que en que hubieren resultado atentadas o destruídas instalaciones o usurpados inmuebles bajo su ámbito de competencia con panfletos, lienzos adjudicatorios o comunicados por parte de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML respecto de los cuáles se tenga registro. En especial el Centro Regional de La Araucanía, INIA Carillanca.
11. Oficiése al Ministerio Secretaría General de la Presidencia a fin de que informe a través de la Oficina de Asuntos Religiosos o la unidad competente, todas las iglesias o templos religiosos en que hubieren resultado atentados o destruídas sus instalaciones o usurpados inmuebles vinculados a las iglesias o templos religiosos respecto de lo cuales tenga registro y en especial aquellas que tengan panfletos, lienzos adjudicatorios o comunicados por parte de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML.
12. Oficiése a la Empresa de Ferrocarriles del Estado a fin de que informe todas las situaciones en que han resultado dañados o destruidos trenes, vagones o descarrilados por hechos de terceros en la macrozona sur, especialmente aquellos que tengan panfletos,

lienzos adjudicatorios o comunicados por parte de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML.

13. Oficiese a la Diócesis de Villarica de la Iglesia Católica a fin de que informe las iglesias que ha sufrido daños o han sido destruidas por hechos de terceros así como usurpaciones de inmuebles religiosos tengan panfletos, lienzos adjudicatorios o comunicados por parte de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML.
14. Oficiese a la Diócesis de Temuco de la Iglesia Católica a fin de que informe las iglesias que ha sufrido daños o han sido destruidas por hechos de terceros así como usurpaciones de inmuebles religiosos que tengan panfletos, lienzos adjudicatorios o comunicados por parte de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML.
15. Oficiese al Consejo de Defensa del Estado a fin de que informe respecto de las causas que actualmente tiene dicho organismo como querellante por hechos de violencia que tengan panfletos, lienzos adjudicatorios o comunicados por parte de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML.
16. Oficiese al Ministerio de Obras Públicas a fin de que informe de maquinarias, instalaciones o personal afectado bajo su ámbito de competencia que tengan panfletos, lienzos adjudicatorios o comunicados por parte de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML.
17. Oficiese a Televisión Nacional de Chile a fin de que remita todas las imágenes y videos que tiene bajo su registro en donde se hayan materializado atentados o hechos de violencia que tengan panfletos, lienzos adjudicatorios o comunicados por parte de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML.
18. Oficiese a la Fiscalía Regional de La Araucanía, Biobío, Los Ríos y Los Lagos a fin de que remita toda la información disponible respecto de amenazas o hechos de violencia que tengan como víctimas fiscales del Ministerio Público en la macrozona sur y que tengan panfletos, lienzos adjudicatorios o comunicados de la CAM, de la WAM, de la RMM y de la RML.

19. Oficiese al Gobierno Regional de La Araucanía a fin de que informe sobre la existencia de la CAM, la WAM, la RMM y la RML, la vinculación de estas orgánicas con hechos de violencia y sus posibles integrantes.
20. Oficiese al Gobierno Regional de Biobío a fin de que informe sobre la existencia de la CAM, la WAM, la RMM y la RML, la vinculación de estas orgánicas con hechos de violencia y sus posibles integrantes.

CUARTO OTROSÍ: RUEGO A S.S. EXCMA., tener presente que acudiré a todos los medios de prueba que franquea la ley para acreditar los hechos narrados en lo principal de este escrito.

QUINTO OTROSÍ: SÍRVASE S.S. EXCMA., disponer que, en el momento procesal que corresponda, se escuchen alegatos en esta causa, atendida su naturaleza y trascendencia.

SEXTO OTROSÍ: RUEGO A S.S. EXCMA., de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 138 de la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, dado que los movimientos indicados no cuentan con personalidad jurídica, se practique la notificación en la forma que S.S. EXCMA., determine.

SÉPTIMO OTROSÍ: SIRVASE S.S. EXCMA. disponer, en atención a los riesgos de seguridad implícitos vinculados al contenido del requerimiento, la reserva para efectos públicos del domicilio registrado en este escrito.

OCTAVO OTROSÍ: SÍRVASE S.S. EXCMA. tener presente que como abogado habilitado para el ejercicio de la profesión asumiré personalmente el patrocinio y poder [REDACTED]

[REDACTED]

Firmado con firma electrónica
avanzada por
PABLO EDUARDO URQUIZAR
MUNOZ
Fecha: 2022.07.12 21:42:12 -0400